

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 0.077/2013

Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2013.-

VISTO: el Expediente N° 63 - Código 2 - Año 2013, y glosado Expediente N° 828 - 2 - 2013, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y
CONSIDERANDO:

Que se tramita la Alta en el servicio de las Capellanías del Señor Presbítero Cristian Casamitjana, Clase 1972, D.N.I. N° 94.577.379, para cubrir la vacante dejada por el Presbítero Víctor Manuel Agüero, dependiente de la Diócesis de Obispado de Santiago del Estero, a partir del 2 de Enero de 2013;

Que la Dirección General de Personal informa que el Presbítero Agüero Víctor Manuel, D.N.I. N° 12.272.539, revista en

el cargo de Categoría 12, Contratado dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 210 del 24 de Enero de 2013, analizadas las presentes actuaciones estima que en caso de que la superioridad esté de acuerdo con la propuesta del Obispado de Santiago del Estero en cuanto a la designación del señor presbítero Cristian Casamitjana, corresponde se dicte el acto administrativo dando el Alta al mencionado Presbítero en el servicio de Capellanía de Loreto, instrumento legal que corresponde sea dictado por el Poder Ejecutivo, atento a que el señor Ministro carece de facultades para designar el Capellán propuesto por el Obispado de Santiago del Estero;

Atento a ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación por Empleo Público celebrado entre el Ministro de Gobierno y el Presbítero Cristian Casamitjana, D.N.I. N° 94.577.379, para cumplir funciones de Capellán en la Diócesis del Obispado de Santiago del Estero, el que como Anexo I, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 1.308/2013

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2013.-

Expediente N° 189 - 125 - 2013.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por una parte, y por la otra, las personas que figuran en el Art. 1° del presente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, los Contratos de Locación de Servicios que se detalla en el Artículo N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y las personas detalladas en el presente artículo, hasta el día 30 de Junio de 2013, para cumplir funciones en el ámbito de dicho Ministerio.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.
1	Chaparro Carlos Darío	37.734.690
2	Ger Ana Gabriela	23.411.871
3	Sequeira Gladys Noemí	20.205.183
4	Rodríguez Pedro Agustín	30.177.126

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Ricardo Daniel Daives

DECRETO N° 1.309/2013

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2013.-

Asunto N° 2.373/2013.-

VISTO: la celebración de Contratos de Locación de Servicio entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia, y las personas que se detallan en nómina Anexa; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con las personas que se detallan en nómina anexa los respectivos Contratos de Locación de Servicio, determinando en el mencionado instrumento legal que los contratados cumplirán funciones en el ámbito del Museo del Autódromo de Las Termas de Río Hondo, dependiente de Jefatura de Gabinete;

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;
Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y las personas que se detallan en nómina anexa, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

ANEXO I

N° de Orden	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
1-	Barneche, María de los Angeles	16.954.644
2-	Cajal, Mirta María	35.847.279
3-	Giménez, Gisella Romina	33.671.325
4-	Rizzo, Rocío Antonella	36.133.797

DECRETO N° 1321/2013

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2013
VISTO, el Expte. N° 6213 - Código 39 - Año 2013 y glosado del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 0.398 de fecha 21/03/2013; y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 892 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 11/13 al 25/13 con un Presupuesto Oficial de \$ 287.960.000,00.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra la Licitación Pública y Escrita N° 22/2013 - Proyecto N° 015137 - CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL" con un Presupuesto Oficial de \$ 8.000.000,00 y un plazo de ejecución de 6 meses, cuya adjudicación se procura en las presentes actuaciones.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el día 23/04/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

-PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa JOSE LUIS MURATORE. Carpeta N° I y II Original y Duplicado (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales). En principio

cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caucción de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. bajo Póliza N° 683.807. La comisión realiza observaciones varias y le otorga un plazo de 72 horas para su subsanación, por lo que se difiere la apertura del Sobre N° 2.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el día 06/05/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

-PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa JOSE LUIS MURATORE. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Cotiza por la suma de \$ 8.399.000,00; lo que representa un 4,98 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs. 02/05) estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma JOSE LUIS MURATORE, por la suma total de \$ 8.399.000,00 (pesos ocho millones trescientos noventa y nueve mil), a Diciembre de 2012.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 245 de fecha 13/06/2013 estima procedente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado toma intervención mediante Dictamen N° 1347 de fecha

26/06/2013 no encuentra reparos de índole legal para continuar con la gestión adjudicando la obra en cuestión.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 22/2013 para la Obra: "Proyecto N° 015137 - CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL" y ADJUDICASE la misma a la firma JOSE LUIS MURATORE, por la suma de \$ 8.399.000,00 (pesos ocho millones trescientos noventa y nueve mil), a Diciembre de 2012 y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses.-

Art. 2°.-AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.-El gasto que demande del presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 01 - A/O 52 - Part. 421 - Construcción 892 Viviendas en Barrio Aeropuerto - 10 - rentas Generales - \$ 7.499.467,10 - Ejercicio 2013 y el saldo restante en el Ejercicio 2014.-

Art. 4°.-El presente Decreto será también rubricado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 5°.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1322/2013

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2013
VISTO, el Expte. N° 6257 - Código 39 - Año 2013 y glosado del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 0.398 de fecha 21/03/2013; y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 892 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 11/13 al 25/13 con un Presupuesto Oficial de \$ 287.960.000,00.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra la Licitación Pública y Escrita N° 20/2013 - Proyecto N° 013138 - CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL" con un Presupuesto Oficial de \$ 16.000.000,00 y un plazo de ejecución de 8 meses, cuya adjudicación se procura en las presentes actuaciones.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y N° 2 se realizó el día 30/04/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

-PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa MASIP CONSTRUCCIONES de José María Alejandro Masip, Carpeta N° I y N° 2 Original y Duplicado (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales). En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caución de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. bajo Póliza N° 683.806. La comisión observa que presenta constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 12/05/2007, solicitando que presente constancia actualizada de acuerdo al Art. 17 - Inc. 16); por lo que le concede un plazo de 3 (tres) días hábiles para su presentación. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$ 16.799.047,33; lo que representa un 4,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Apertura,

Precalificación y Preadjudicación (fs. 02/05) estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma MASIP CONSTRUCCIONES de José María Alejandro Masip, por la suma total de \$ 16.799.047,33 (pesos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil cuarenta y siete con treinta y tres centavos), a Diciembre de 2012.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 245 de fecha 13/06/2013 estima procedente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado toma intervención mediante Dictamen N° 1336 de fecha 25/06/2013 no encuentra reparos de índole legal para continuar con la gestión adjudicando la obra en cuestión.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 20/2013 para la Obra: "Proyecto N° 015137 - CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL" y ADJUDICASE la misma a la firma MASIP CONSTRUCCIONES de José María Alejandro Masip, por un monto total de \$ 16.799.047,33 (pesos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil cuarenta y siete con treinta y tres centavos), a Diciembre de 2012 y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.-

Art. 2°.-AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.-El gasto que demande del presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 01 - A/O 52 - Part. 421 - Construcción 892 Viviendas en Barrio Aeropuerto - 10 - rentas Generales - \$ 6.843.595,90 - Ejercicio 2013 y el saldo restante en el Ejercicio 2014.-

Art. 4°.-El presente Decreto será también rubricado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 5°.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1323/2013

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2013
VISTO, el Expte. N° 6423 - Código 39 - Año 2013 y glosado del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 0.398 de fecha 21/03/2013; y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 892 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 11/13 al 25/13 con un Presupuesto Oficial de \$ 287.960.000,00.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra la Licitación Pública y Escrita N° 19/2013 - Proyecto N° 012134 - CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL" con un Presupuesto Oficial de \$ 16.000.000,00 y un plazo de ejecución de 8 meses, cuya adjudicación se procura en las presentes actuaciones.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y N° 2 se realizó el día 22/04/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

-PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. Carpeta N° I y N° II Original y Duplicado (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales). En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caución de la firma Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros bajo Póliza N° 894.977. La comisión observa que la Circulares Sin Consulta 1, 2 y 3 deberá presentar con la firma de los representantes técnicos y legales, por lo que se le otorga un plazo de 72 horas hábiles para su presentación. Cotiza por la suma de \$ 17.119.451,61; lo que representa el 6,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

-SEGUNDO PROPONENTE: Empresa JLF CONSTRUCCIONES S.R.L. Carpeta N° I y N° II Original y Duplicado (Certificados, Constancias y Requisitos

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Legales y Empresariales). En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caución de la firma Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros bajo Póliza N° 409.948. Cotiza por la suma \$ 16.795.527,05; lo que representa un 4,9 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs. 02/09) estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma JLF CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de \$ 16.795.527,05 (pesos dieciséis millones setecientos noventa y cinco mil quinientos veintisiete con cinco centavos), a Diciembre de 2012.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 240 de fecha 13/06/2013 estima procedente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado toma intervención mediante Dictamen N° 1346 de fecha 26/06/2013 no encuentra reparos de índole legal para continuar con la gestión adjudicando la obra en cuestión.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 19/2013 para la Obra: "Proyecto N° 012134 - CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL" y ADJUDICASE la misma a la firma JLF CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 16.795.527,05 (pesos dieciséis millones setecientos noventa y cinco mil quinientos veintisiete con cinco centavos), a Diciembre de 2012 y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.-

Art. 2°.-AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.-El gasto que demande del presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 01 - A/O 52 - Part. 421 - Construcción 892 Viviendas en Barrio Aeropuerto - 10 - rentas Generales - \$ 6.527.435,02 - Ejercicio 2013 y el saldo restante en el Ejercicio 2014.-

Art. 4°.-El presente Decreto será también rubricado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 5°.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1324/2013

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2013
VISTO, el Expte. N° 5999 - Código 39 - Año 2013 y glosado del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 0.398 de fecha 21/03/2013; y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 892 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 11/13 al 25/13 con un Presupuesto Oficial de \$ 287.960.000,00.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra la Licitación Pública y Escrita N° 16/2013 - Proyecto N° 009130 - CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL" con un Presupuesto Oficial de \$ 16.000.000,00 y un plazo de ejecución de 8 meses, cuya adjudicación se procura en las presentes actuaciones.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y N° 2 se realizó el día 18/04/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

-PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa SCHIAVA E HIJOS S.C. Carpeta N° I y N° II Original y Duplicado (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales). En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caución de la firma Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros bajo Póliza N° 893.990. La comisión observa que en la declaración jurada exigida en el Pliego en el art. 17 - inc. 15, fue presentada por el oferente sin consignar el nombre, numero de licitación ni numero de proyecto, por lo que se le otorga un plazo de 72 horas hábiles para su presentación. Cotiza por la suma de \$ 16.797.953,45; Cumple con el

Sellado de Ley.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs. 02/05) estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma SCHIAVA E HIJOS S.C., por la suma total de \$ 16.797.953,45 (pesos dieciséis millones setecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y tres con cuarenta y cinco centavos), a Diciembre de 2012.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 233 de fecha 12/06/2013 estima procedente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado toma intervención mediante Dictamen N° 1340 de fecha 26/06/2013 no encuentra reparos de índole legal para continuar con la gestión adjudicando la obra en cuestión.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 16/2013 para la Obra: "Proyecto N° 009130 - CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL" y ADJUDICASE la misma a la firma SCHIAVA E HIJOS S.C., por un monto total de \$ 16.797.953,45 (pesos dieciséis millones setecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y tres con cuarenta y cinco centavos), a Diciembre de 2012 y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.-

Art. 2°.-AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.-El gasto que demande del presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 01 - A/O 52 - Part. 421 - Construcción 892 Viviendas en Barrio Aeropuerto - 10 - rentas Generales - \$ 6.603.275,50 - Ejercicio 2013 y el saldo restante en el Ejercicio 2014.-

Art. 4°.-El presente Decreto será también rubricado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 5°.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1325/2013

VISTO: El Expediente N° 138 - Código 105 - Año 2013, iniciado por el

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Autódromo Provincial de Las Termas de Río Hondo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras se gestiona la contratación de Estructuras de Boxes y Tv, Oficinas de Equipos, Equipamientos, Cronometrajes, Sanitarios, Conexiones Eléctricas, Dos Helicópteros, Un Médico, Carpa Paddock mas Decoración, Seguridad Privada, Servicios de Grúas y Movilidad, destinados al Autódromo Termas de Río Hondo, motivados por exigencias y razones de seguridad impuestas por normas internacionales, con un Presupuesto Oficial de \$2.785.595,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco); Que a fs. 02 obra Formulario N° 1 suscripto por las autoridades competentes del Autódromo Provincial y de Jefatura de Gabinete, en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado;

Que a fs. 03 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria, por un importe total de \$2.785.595,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco); Que a fs. 05 a 08, se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y PLIEGO DE Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados para esta contratación Directa por Excepción N° 04/2013, suscripto por el Sr. Administrador del Autódromo Provincial de Las Termas de Río Hondo; Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 665/2013 expresa: *"...la regla es realizar la contratación a través de Licitación Pública debido al monto de la contratación a efectuarse. Sin embargo conforme a la urgencia de la contratación que se pretende efectuar, se hace imposible transitar por los caminos normales del procedimiento adecuado ya que es de suma importancia contar con el montaje, operación y equipamiento necesario en la zona de paddok y áreas médicas deportivas de Moto GP con miras a la presentación del test oficial de Moto GP a desarrollarse el próximo 3, 4 y 5 de Julio del corriente año, como presentación de la categoría para el año 2014, por lo que es imperativo contar con el servicio solicitado, aplicándose a este presupuesto la vía de excepción prevista*

en art. 26 inc. C) de la Ley 3742, quedando a valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación a criterio de la Autoridad Superior";

Por todo lo expuesto, y atento a la naturaleza de la contratación, se sugiere dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Fiscalía de Estado;

Que otorgada la intervención al órgano de control, la Comisión de Estudio de Licitaciones Públicas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, solicita se adjunte el apartado reglamentario donde se exigen los mismos. Recaudos que fueron subsanados de fs. 33 a 48. A su vez la Sala de Segunda Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas considera pertinente la prosecución del trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que mediante Dictamen N° 1.333/13 Fiscalía de Estado concluye: *"...corresponde expresar que esta Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el han transitado hasta el presente los actuados, se ajusta a la normativa de rigor (Ley 3.742 en su parte vigente y sus Decretos Reglamentarios), por lo que solo le resta a la superioridad que, si considera que lo contenido en autos encuadra en el inc. C) Pto. 3 del art. 26 de la Ley 3.742, dicte el respectivo acto administrativo aprobando el pliego y emita la autorización en los términos del Decreto 077/09;*

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 1, modificada por Decreto N° 077/09, N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZASE al Autódromo Provincial de Las Termas de Río Hondo a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción N° 04/2013 para la contratación de Estructuras de Boxes y Tv, Oficinas de Equipos, Equipamientos, Cronometrajes, Sanitarios, Conexiones Eléctricas, Dos Helicópteros, Un Médico, Carpa Paddock mas Decoración, Seguridad Privada, Servicios de Grúas y Movilidad, destinados al Autódromo Termas de Río

Hondo, motivados por exigencias y razones de seguridad impuestas por normas internacionales, con un Presupuesto Oficial de \$2.785.595,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco), quedando encuadrada la presente en lo contemplado en el acápite "c", inc. 3 del Art. 26 de la Ley 3.742. - Régimen de Contrataciones, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

Art. 2°.- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales obrantes a fs. 05 a 08.

Art. 3°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 57 - Autódromo Provincial de Las Termas de Río Hondo - Programa 11 - Desarrollo del Automovilismo Deportivo - Pp - 399 "Otros Servicios Varios".

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.326/2013

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2013.-

Asunto N° 2.150/2013.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación, y la Sra. Verónica Natalia Barrionuevo;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de la señora para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la contratada percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4ª del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la Sra. Barrionuevo, Verónica Natalia, D.N.I. N° 29.068.744, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Partida 391 - "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.
Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 1.327/2013

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2013.-

Expediente N° 19.053 - 33 - 2011.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra el Sr. Toloza, Andrés Ismael; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Auxiliar de Enfermería en la Posta Sanitaria La Meleada del Hospital de Loreto, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social, y el Sr. Toloza, Andrés Ismael,

D.N.I. N° 27.619.360, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Auxiliar de Enfermería en la Posta Sanitaria de La Meleada, Hospital de Loreto, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.416/2013

Santiago del Estero, 12 Julio 2013.

VISTO: El Expediente N° 95-22-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a proyecciones de una mayor recaudación producida en el presente Ejercicio, correspondientes a Recursos Tributarios Nacionales, se juzga procedente ejecutar ajustes al Presupuesto Provincial vigente, incorporando ingresos en concepto de "Coparticipación Federal de Impuestos", "Excedente 10% según Tope Asig. a Bs. As. Art. I Inc. B" e "infraestructura Básica Social", destinado el importe neto de afectación a Municipios y otros Conceptos, a créditos en reservas que posibilitarán financiar necesidades de distintas jurisdicciones del Gobierno;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 95 2213**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
11351	COPARTIC. FED. IMP. LEY NRO. 23548 RENTAS GENERALES	00	92.994.000,00	130.244.000,00
11343	EXCEDENTE 10% SEGUN TOPE ASIG. A BS. ART. 1 INC. B.	00	21.250.000,00	
11345	INFRAESTRUCTURA BASICA SOCIAL	00	16.000.000,00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			130.240.000,00	130.240.000,00
11312	COPARTIC. FED. IMP. LEY NRO. 23548 COPART. MUNICIPIOS	12	16.500.000,00	20.756.000,00
11319	COPARTIC. FED. IMP. LEY NRO. 23548 COPART. OTRAS AFECTACIONES	12	506.000,00	
11312	EXC. 10% S/TOPE ASIG. A BS. AS. ART. 1 INC. B - COPART A MUNIC.	12	3.750.000,00	

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES	20.756.000,00	20.756.000,00
TOTAL DE RECURSOS	151.000.000,00	151.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 95 2213

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	1	0	0	1	535	11319	Transf. a Otros Organismos Nacionales y Provinciales	506000
	11	0	0	1	571	11312	Transf. a Gob. Municipales por Participación de Impuestos	12936000
	11	0	0	1	581	11312	Transferencias a Gobiernos Municipales	3234000
	11	0	0	1	571	11344	Transf. a Gob. Municipales por Participación de Impuestos	2940000
	11	0	0	1	581	11344	Transferencias a Gobiernos Municipales	735000
	11	0	0	2	571	11312	Transf. a Gob. Municipales por Participación de Impuestos	264000
	11	0	0	2	581	11312	Transferencias a Gobiernos Municipales	66000
	11	0	0	2	571	11344	Transf. a Gob. Municipales por Participación de Impuestos	60000
	11	0	0	2	581	11344	Transferencias a Gobiernos Municipales	15000
	22	0	0	2	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	130244000

DECRETO N° 1.417/2013

Santiago del Estero, 12 Julio 2013.

VISTO: El Expediente N° 859-63-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita incremento de créditos presupuestarios correspondientes al Programa 11 - "Servicios Aéreos Provinciales", a fin de posibilitar, la creación de diversas Partidas Parciales del Inciso: "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales, de la Jurisdicción 50: Dirección Provincial de Aviación Civil;

Que lo requerido, posibilitará contar con créditos suficientes destinados entre otros a la adquisición de equipamiento de señalización y comunicación para el nuevo helicóptero del Palacio de Tribunales y para la citada Dirección, equipo de oficinas y muebles, como así también, equipamiento para capacitación de su personal;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 859 6313

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	0	460000	460000
TOTAL DE RENTAS GENERALES			460000	460000
TOTAL DE RECURSOS			460000	460000

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 859 6313

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
12	22	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-460000
40	97	0	0	1	922	10	Contribuciones a Instit. Desc. de la Provincia	460000
50	11	0	0	1	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	80000
	11	0	0	1	434	10	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	50000
	11	0	0	1	435	10	Equipo Educacional y Recreativo	30000
	11	0	0	1	436	10	Equipo para Computación	80000
	11	0	0	1	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	70000
	11	0	0	1	438	10	Herramientas y Respuestos Mayores	100000
	11	0	0	1	439	10	Equipos Varios	50000

DECRETO N° 1.419/2013

Santiago del Estero, 12 Julio 2013.

VISTO: El Expediente N° 347-130-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 15 - "Planificación Estratégica e Integral de la Política Cultural", U.E.: Subsecretaría de Cultura, incremento de créditos presupuestarios, correspondientes a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido posibilitará a la citada Subsecretaría, contar con créditos necesarios, destinados entre otros, a la realización de distintas acciones culturales, como la participación oficial en el Festival Nacional de Cosquín, en la Feria del Libro a realizarse en Buenos Aires y asimismo el acompañamiento a la gestión del Señor Gobernador de la Provincia;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 347 10313

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
10	15	0	0	1	256	10	Combustibles y Lubricantes	80000
	15	0	0	1	321	10	Alquiler de Edificios y Locales	120000
	15	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	2800000
12	22	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	3000000

DECRETO N° 1.421/2013

Santiago del Estero, 15 Julio 2013.

VISTO: El Expediente N° 1.862-27-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará al citado Organismo la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de las siguientes obras nuevas: "Escuela N° 878", Localidad Mansupa - Departamento Río Hondo, todas ellas perteneciente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

ANEXO I**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS**

JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						22	

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

12	0	0	1	299	Otros Bienes de Consumo Varios	-1740000	-1740000
TOTAL						-1740000	-1740000

ANEXO III

RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA

JURISDICCION: 54 -CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						22	
17	0	2	67	421	Trabajos Públicos Escuela N° 950	800000	80000
	0	10	74	421	Trabajos Públicos Escuela N° 116 Localidad El Barrial - Departamento Banda	470000	470000
	0	10	75	421	Trabajos Públicos Escuela N° 878 Localidad Mansupa - Departamento Río Hondo	470000	470000
TOTAL						1740000	1740000

DECRETO N° 1.482/2013

Santiago del Estero, 19 de Julio de 2013.-
VISTO: el Expediente N° 049 - Código 105 - Año 2013, iniciado por el Autódromo Provincial de Las Termas de Río Hondo, y el Decreto N° 1.119 de fecha 10 de Junio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, se autoriza al Autódromo de Las Termas de Río Hondo a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción N° 03/13 en la cual se gestiona la adquisición de 130.000 tornillos de 5/16 x 60 cabeza allen zincado negro, 260.000 arandelas planas de 5/16 zincado negro, 130.000 tuercas rápidas de 30 x 15 x 6 mm., autorroscantes de chapa, motivado el gasto en el cumplimiento en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 767.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Siete);

Que a fojas 60, 61 y 62 obra invitación a las firmas Bulonería Reginato S.R.L., buhonería Manzur y Corralón San Jorge; Que a fojas 63, 64 y 65 obra copia de las notas remitidas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas y a Escribanía de Gobierno, en la que se informa que la apertura de las ofertas se realizará el día Martes 2 de Julio a las 10.00 horas en calle Alvear N° 74, Anexo de Jefatura de Gabinete;

Que a fojas 66 obra Resolución N° 4 de fecha 2 de Julio de 2013, mediante la cual

de Administrador del Autódromo Provincial de Las Termas de Río Hondo designa a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el 2 de Julio de 2013 presentó su propuesta las firmas Bulonería Reginato S.R.L., la que cotiza el kit \$ 5,20 y el Corralón San Jorge de Cura Verónica cotizando el kit \$ 5,85, encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno, se procedió a la apertura del sobre (oferta técnica y económica), la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta de Preadjudicación que obra a fojas 218, sugiriendo adjudicar a la firma Corralón San Jorge de Cura Verónica Elizabeth los renglones N° 1, 2 y 3 consistente en la adquisición de 130.000 tornillos de 5/16 x 60 cabeza allen zincado negro, 260.000 arandelas planas de 5/16 zincado negro, 130.000 tuercas rápidas de 30 x 15 x 6 mm., autorroscantes de chapa; en todo conforme con los pliegos y bases y condiciones y por ser el precio ofertado inferior al presupuesto oficial y conveniente a los intereses del Estado, siendo el monto total \$ 760.500,00 (Pesos Setecientos Sesenta Mil Quinientos);

Que a fojas 221 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete que mediante Dictamen N° 741/13, concluye: "se entienden cumplidos los extremos legales en la Contratación de marras, teniendo como base la Ley de Contabilidad N° 3.742 y Decreto N° 0.77/09, correspondiendo en consecuencia el dictado del acto administrativo";

Que a fojas 224/231 interviene el Honorable Tribunal de Cuentas que mediante Dictamen N° 306/13, concluye: "la gestión se enmarcaría dentro de las previsiones del Art. 26°, punto 3 - inciso "c" de la Ley N° 3.742";

Que a fojas 232 obra Dictamen N° 1.502 de Fiscalía de Estado, el que concluye: "entiende que el procedimiento por el que han transitado los presentes actuados, se ha ajustado a la normativa de rigor";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 - Capítulo II - Título III - Régimen de Contrataciones N° 6.655, Artículo 10, modificada por Decreto N° 0.77/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y el Decreto Acuerdo N° 0.361/11;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la Compra Directa por Excepción N° 03/2013 llevada a cabo por la Administración del Autódromo

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Provincial Las Termas de Río Hondo para la adquisición de 130.000 tornillos de 5/16 x 60 cabeza allen zincado negro, 260.000 arandelas planas de 5/16 zincado negro, 130.000 tuercas rápidas de 30 x 15 x 6 mm., autorroscantes de chapa, con un presupuesto oficial de \$ 767.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Siete Mil).

Art. 2° - Adjudicase en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma Comercial firma Corralón San Jorge de Cura Verónica Elizabeth, los renglones N°s. 1, 2 y 3 consistente en la adquisición de 130.000 tornillos de 5/16 x 60 cabeza allen zincado negro, 260.000 arandelas planas de 5/16 zincado negro, 130.000 tuercas rápidas de 30 x 15 x 6 mm., autorroscantes de chapa; en todo conforme con los pliegos y bases y condiciones por ser el precio ofertado inferior al presupuesto oficial y conveniente a los intereses del Estado, siendo el monto total \$ 760.500,00 (Pesos Setecientos Sesenta Mil Quinientos).

Art. 3° - La presente erogación será atendida con fondos afectados correspondientes con cargo a la Jurisdicción 57 - Autódromo Las Termas de Río Hondo - Programa 11 - A/O 01 - P.p. 499 - Otros Bienes de Usos Varios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.483/2013

Santiago del Estero, 19 de Julio de 2013.

Expediente N° 429 - Código 12 - Año 2013.

VISTO: El Proyecto de Investigación y Desarrollo PID denominado "INTERACCION EMBRIONMATERNA DEL GANADO BOVINO PARA CARNE EN EL AMBIENTE SILVOPASTORIL DEL CHACO SEMIARIDO SANTIAGUEÑO", cuyo objetivo principal es la producción de terneros sexados de las Razas Brangus y Braford en los rodeos de pequeños y medianos productores en esta provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Proyecto tiene la finalidad

de caracterizar sistemática y cuantitativamente la eficiencia del uso del semen sexado, en la producción de terneros, por medio de la IA (Inseminación Artificial), limitado a la región semiárida de Santiago del Estero y a dos razas productoras de carne;

Que el Gobierno de la Provincia participa a través del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, aportando los fondos necesarios para el desarrollo del citado Proyecto;

Que la Universidad Nacional de Santiago del Estero será la beneficiaria y encargada de administrar los fondos del Proyecto, siendo la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, la Unidad Académica ejecutora, por su competencia en la temática;

Que el mencionado Proyecto se ejecutará en tres etapas cuyo Presupuesto alcanza la suma de \$ 930.000,00 (Pesos Novecientos Treinta Mil c/00/100), conforme obligación emergente de un Convenio celebrado oportunamente entre la UNSE y el Ministerio de Producción, que tiene principio ejecución financiera del año 2013;

Que obra informe del coordinador del Programa Ganadero Provincial PROCARNE, en el cual pone de manifiesto la importancia que reviste el Proyecto en cuestión, ya que por ejemplo, permitirá dotar a la Universidad Nacional de Santiago del Estero de un laboratorio de última generación, como así también permitirá difundir últimas tecnologías en terreno a pequeños y medianos productores tal es el caso de la Inseminación Artificial que implica un avance en el manejo y la sanidad de los rodeos;

Que es política del Gobierno de la Provincia y particularmente de este Ministerio de Producción, apoyar a las Instituciones ligadas a los sectores productivos de Santiago del Estero;

Que este Proyecto por sus características específicas se encuadra en el marco del Programa Provincial PROCARNE;

Que el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras cuenta con los créditos necesarios en las Partidas específicas;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1ro. - APRUEBASE el Convenio específico de Cooperación Técnica entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO para la implementación del Proyecto de Investigación y Desarrollo PID denominado "INTERACCION EMBRIONMATERNA DEL GANADO BOVINO PARA CARNE EN EL AMBIENTE SILVOPASTORIL DEL CHACO SEMIARIDO SANTIAGUEÑO", cuyo objetivo principal es la producción de terneros sexados de las Razas Brangus y Braford en los rodeos de pequeños y medianos productores en esta provincia y de conformidad a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2do. - AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia a realizar las gestiones pertinentes para la transferencia por la suma de \$ 930.000,00 (Pesos Novecientos Treinta Mil c/00/100) con destino a la Cuenta de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, imputando el gasto a la Jurisdicción 13 Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Actividad 03 Partida 523 "Transferencias para actividades científicas o académicas" la suma de \$ 550.000,00 y a la Partida 516 "Transferencias para actividades científicas o académicas" la suma de \$ 380.000,00 respectivamente.

Art. 3ro. - Registrar, comunicar. Dar intervención a Contaduría General de la Provincia. Cumplido archivar.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Msc. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 1.486/2013

Santiago del Estero, 19 Julio 2013.-

Expediente N° 209-24-2013

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0.16 de fecha 10 de Enero 2013, la RM N° SERIE "B" N° 095 del 21 de Enero de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

2013, la RM N° SERIE "B" 0118 de fecha 01 de Febrero de 2013 y la RM N° SERIE "B" N° 433 de fecha 19 de Marzo de 2013; y
CONSIDERANDO:

Que el expediente de vista se inicia para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.
Que en afán de otorgar reivindicación y reconocimiento a la labor que desarrollan los empleados estatales, la que se hará efectiva a través del otorgamiento de una (1) categoría con diez (10) años de antigüedad y dos (2) categorías con más de veinticinco (25) años de antigüedad, computadas hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Que habiéndose efectuado un análisis exhaustivo para determinar la nómina del Personal de Planta Permanente en condición de ser beneficiado con lo dispuesto precedentemente.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la re-categorización asignada al Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Estadística y Censo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública de la Provincia de Santiago del Estero, cuyo ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto, conforme a los considerandos del mismo.

Art. 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Personal de la Provincia a efectuar la pertinente reubicación del personal comprendido en los beneficios de la recategorización.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Juan Carlos Costas

ANEXO I**LISTADO DEL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE
EN CONDICIONES DE SER RECATEGORIZADO**

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	RECATEGORIZACION CATEGORIA	AG.T.CAR.
AVELLANEDA, Aldo Rene	7.208.122	11 Ordenanza	11-2-397
AMIL FEJOO, Susana Beatriz	12.935.427	16	02-2-420
BIMA, Angel Arnaldo	12.935.512	19	02-2-392
CARO, Hugo Rubén del Valle	8.038.740	17	02-2-410
CARRANZA, Omar Francisco	18.271.498	18	02-2-400
CASTELLI, Leddy Adriana	16.074.265	22	09-4-660
CORONEL, Alba Beatriz	11.833.923	17	02-2-410
CORVALAN, Juana del Carmen	6.299.457	19	02-2-392
FREDIANI, Pablo Federico	16.309.719	23	09-4-659
FRIAS, Néstor José	14.054.581	14	02-2-433
MONTERO, Margarita Elisa	10.294.738	23	02-1-271
RIVERO, Julio Juan Carlos	8.384.681	16 Chofer	11-2-418
RUIZ, Patricia Matilde de las M.	13.775.551	15	02-2-426
SANCHEZ, Enrique Fernnado	12.934.900	18	02-2-400

DECRETO N° 1.488/2013

Santiago del Estero, 19 de Julio de 2013.-

Asunto N° 2.727/2013.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, que tiene celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación, y la Lic. en Letras María del Huerto Moreno, D.N.I. N° 30.712.109; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, tareas por las que percibirá la suma consignada en la cláusula cuarta;
Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y la Lic. en Letras, María del Huerto Moreno, D.N.I. N° 30.712.109, quien desempeñará funciones en el ámbito del mencionado Organismo, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 1.489/2013

Santiago del Estero, 19 de Julio de 2013.-

Asunto N° 2.599/2013.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación, y el Sr. Segundo Emidio Bulacio;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de Secretaría General de la Gobernación que se le encomienden;

Que la contratada percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

cláusula 4ª del correspondiente instrumento legal firmado;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios, celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Segundo Emidio Bulacio, D.N.I. N° 10.352.597, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 1.491/2013

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2013.-

Expediente N° 22.756 - 33 - 2013.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social por una parte y por la otra, la Sra. Sirena, Zulma Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Médica Cardióloga 35 horas en áreas dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Sirena, Zulma Graciela, D.N.I. N° 12.074.132, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Médica Cardióloga 35 horas en áreas dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.492/2013

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2013.-

Expediente N° 16.345 - 33 - 2013.-

VISTO: el Contrato de Locación de

Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social por una parte y por la otra, el Sr. Bulacio, Gerardo Ignacio; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Médico 35 horas dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y el Sr. Bulacio, Gerardo Ignacio, D.N.I. N° 31.120.980, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Médico 35 horas dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.493/2013

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2013.-

Expediente N° 18.986 - 33 - 2013.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra la Sra. Agüero, Ana Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Médica de Acción Radiante en las Postas Sanitarias, dependiente del Hospital de San Pedro de Guasayán, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social, y la Sra. Agüero, Ana Beatriz, D.N.I. N° 29.037.837, conforme a los emolumentos y por el periodo que se

especifica, para desempeñar funciones como Médica de Acción Radiante en las Postas Sanitarias, dependientes del Hospital de San Pedro de Guasayán, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.494/2013

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2013.-

Expediente N° 22.758 - 33 - 2013.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social por una parte y por la otra, el Sr. Mamani, Roque Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Médico de Acción Radiante en el Hospital Zonal de Añatuya, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y el Sr. Mamani, Roque Ariel, D.N.I. N° 28.529.816, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Médico de Acción Radiante en el Hospital Zonal de Añatuya, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.497/2013

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2013.

Expte. N° 904 - Código 12 - Año 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la firma COOPSOL LTDA., consistente en el otorgamiento de los beneficios previstos en la Ley de Promoción Industrial N° 6.750 "Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial"; los Dictámenes de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de la

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ley 6.750, de fecha 05/11/2009 y 30/06/2010; y

CONSIDERANDO:

Que la firma COOPSOL LTDA., se encuentra comprendida en los términos del artículo 7° y, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° incisos b), c), d), e) y f) de la Ley N° 6.750 y en el Artículo 4° Inciso A) ítems 1), 2), 3), 4), 5) y 6) del Decreto Reglamentario N° 1.133;

Que, los beneficios solicitados por la empresa se encuentra contemplado en el artículo 5°, incisos "a", "b", "c" y "g" de la Ley N° 6.750, consistentes en la devolución de hasta el 30% de la inversión realizada; reintegro de hasta el 50% o crédito fiscal por obras de infraestructura que redunden en beneficio del bien común; exención impositiva de los impuestos provinciales por un plazo de hasta diez (10) años, en forma total o escalonada, y subsidio de hasta el 50% de la tasa de interés de la línea crediticia que tomará la firma beneficiada.

Que, el proyecto presentado por la firma COOPSOL LTDA., está destinado a la producción de Miel fraccionada orgánica (Monoflora de Atamisqui y Multiflora), cumpliendo con los requisitos de calidad y volumen que permitan su comercialización, con marca propia y de terceros, en el Mercado Común Europeo y Norteamericano. Para ello es necesario construir nuevas instalaciones y modernizar las estructuras productivas con las que cuenta actualmente, incorporando nueva tecnología.

Que este tipo de proyectos es considerado estratégico para nuestra provincia, por la utilización de materia prima y de mano de obra local, de productos exportables, con demanda internacional y con la implementación de procesos tecnológicos europeos ya probados, lo que permitirá el ingreso a dichos mercados.

Que, asimismo, se corresponde con el objeto principal de la Ley 6.750 y de la política de estado del Gobierno Provincial, de favorecer la radicación de industrias que den valor agregado a los productos primarios de la provincia.

Que, cabe destacar también que la Cooperativa de Trabajo Limitada (COOPSOL LTDA.), conforme surge del informe emitido por el IPAC, encuadra su actividad en el Programa Estratégico Provincial (PET) trazado por el Gobierno Provincial, que entre otros aspectos permite la inclusión laboral y social de las

personas.

Que, la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control, se ha expedido favorablemente respecto de la viabilidad técnica, económica, financiera y jurídica del proyecto, como también el otorgamiento de los beneficios solicitados. Que, a los fines de la consideración y cuantificación del porcentaje del beneficio de devolución de la inversión y de exención impositiva, el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1.133 establece parámetros a utilizar por la Comisión en tal sentido, a saber: que la firma solicitante mantenga durante el tiempo que goce de los beneficios, un mínimo del 80% de la planta del personal en términos del Proyecto; se establezca o esté radicada en zona de localización de la materia prima o en el Parque Industrial; industrialice productos considerados estratégicos para el desarrollo provincial; industrialice productos exportables.

Que, la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de la Ley 6.750, respecto de la cuestión relativa a la mano de obra a utilizar por COOPSOL LTDA., advierte que en el proyecto bajo análisis se prevé la incorporación de 10 asociados. Analizada la cuestión y teniendo en cuenta el espíritu que anime la Ley de Promoción Industrial, de propender a la radicación de empresas nuevas y favorecer la creación de fuentes de trabajo, considera que con la incorporación de diez asociados, se da cumplimiento a la exigencia legal de dar trabajo estable para diez personas y de asegurar los ingresos respectivos mediante la distribución de los excedentes a cuenta de los resultados.

Que, sumado a ello se debe considerar el informe emitido por el IPAC, que pone de resalto el cumplimiento por parte de COOPSOL LTDA., de los recaudos exigidos por la Ley de Cooperativas, lo que habla de su regularidad, extremos que ameritan, según opinión de la Comisión que la incorporación de Diez asociados sea equiparado a la de Diez empleados, por cumplir la misma finalidad legal.

Que, en base a ello la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control, aconseja al Poder Ejecutivo: declarar incluida en el Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial - Ley N° 6.750, al Proyecto de la firma COOPSOL LTDA. Otorgar a la referida firma los siguientes beneficios: La devolución del 30% de la inversión nueva realizada en equipamiento, maquinarias,

herramientas e instalaciones, nuevas tecnologías aplicadas al proceso productivo, nuevos o de rehúso, en óptimas condiciones de funcionamiento, con certificación de garantía, excluyéndose horario por servicios, considerados como inversión histórica, neto sin IVA; a tal efecto se tiene en cuenta la inversión declarada en el proyecto oportunamente presentado, en activo fijo, que asciende a la suma de Pesos tres millones doscientos setenta y ocho mil quinientos veintinueve con cero centavos (\$ 3.278.529,00); la Exención por el término de 10 años del 100% sobre los Ingresos Brutos o cualquier otro impuesto que lo reemplace, en cuanto a las operaciones comerciales derivadas del proyecto promovido, el 100% del Impuesto Inmobiliario y a los Automotores y Remolcados por los bienes afectados al proyecto, el 100% del Impuesto a los Sellos y Fondo de Reparación Social, como así también del 100% sobre el cargo por las publicaciones de carácter obligatorio en el Boletín Oficial; el subsidio de tasa de interés del préstamo a tomar por COOPSOL LTDA., y el reintegro de hasta el 50% en obras de infraestructura de utilidad pública, o en crédito fiscal.

Que el Servicios Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, no encuentra objeción legal al presente.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 382 de fecha 05/03/2010, expresa que no existen obstáculos legales que oponer al otorgamiento de los beneficios de la Ley 6.750 a la Cooperativa solicitante, COOPSOL LTDA., por lo que en base a lo allí expresado procede el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente en virtud de la dispuesto por la Ley 6750 y su decreto reglamentario.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Aprobar el Proyecto de Inversión presentado por la firma COOPSOL LTDA., que se tramita mediante expediente N° 904-12-2008, e incluir al mismo en el Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial - Ley 6750.

Art. 2° - Otorgar a la firma COOPSOL LTDA., los siguientes beneficios:

I) Devolución del 30% de la inversión

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

nueva realizada en equipamiento, maquinarias, herramientas e instalaciones, nuevas tecnologías aplicadas al proceso productivo, excluyéndose honorarios por servicios, considerados como inversión histórica, neto si IVA, denunciada y constatada por la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de la Ley N° 6.750, de la real afectación a la actividad productiva, sobre el monto total de la inversión, que según Proyecto asciende a la suma de \$ 3.278.529,00 (Pesos: tres millones doscientos setenta y ocho mil quinientos veintinueve con cero ctvs.) y hasta la suma de \$ 980.558,70 (Pesos novecientos ochenta mil quinientos cincuenta y ocho con setenta ctvs.).

La devolución se efectuará a partir de los 6 meses de la " primera producción", debidamente constatada por la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de la Ley 6750 y conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto N° 1133/05, en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas.

II) Exención de impuestos provinciales existentes para la empresa beneficiaria, por un plazo de 10 (diez) años. Esta exención incluye:

a) El 100 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o cualquier otro Impuesto Provincial que lo reemplace, en cuanto se refiere a las operaciones comerciales derivadas de la actividad propia promovida.

b) El 100% del Impuesto Inmobiliario que grave el inmueble afectado al proyecto, inscripto en MFR N° 05-4529, Identificación Catastral N° 326584, Padrón Impuesto Inmobiliario N° 06-1-035591.

c) El 100% del Impuesto a los Automotores y Remolcados, únicamente para aquellos vehículos afectados exclusivamente al transporte de materias primas y/o productos manufacturados y que sean de propiedad de la beneficiaria.

d) - El 100% del Impuesto a los Sellos, cuando este impuesto se encuentre legalmente a cargo de la beneficiaria, en lo relacionado con los actos jurídicos inherentes a la implementación y actividades de la explotación industrial incluida en el proyecto.

e) El 100 del Fondo de Reparación Social, correspondiente a la contribución patronal que grave la planta de personal directamente afectada al proyecto, ésto es, a los 19 empleados declarados en el mismo.

f) El 100% del Cargo por las publicaciones, de carácter obligatorio, en el Boletín Oficial.

III) Subsidio de hasta el 50% de la tasa de interés y hasta la suma de Pesos trece mil doscientos cuarenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 13.244,87), del crédito a tomar por la empresa COOPSOL LTDA., teniéndose en cuenta que la suma de los beneficios otorgados como devolución y subsidio de la tasa de interés no podrá superar el 50% de la inversión nueva a realizar. El subsidio de referencia comenzará a hacerse efectivo una vez verificada la primera producción en términos del proyecto y presentado ante la Autoridad de Aplicación los comprobantes que acrediten el pago y/o amortización de los intereses devengados por el préstamo, devengados por el préstamo cuyo cronograma del desembolso se establecerá al momento que la empresa presente la liquidación del préstamo efectuada por la Entidad Financiera.

IV) Reintegro de hasta el 50% de la inversión en instalaciones de bienes de utilidad pública ha realizar por la Cooperativa y hasta la suma de \$ 18.512,68 (Pesos dieciocho mil quinientos doce con sesenta y ocho ctvs.) sobre un total de inversión declarada de (37.025,35) Pesos treinta y siete mil veinticinco con treinta y cinco ctvs.).

Art. 3° - Establecer como condición para el goce del beneficio aconsejado en el artículo anterior, el mantenimiento como mínimo de 10 asociados de la Cooperativa, sobre los 14 ya existentes; asimismo cumplir con las disposiciones legales vigentes en la materia de higiene y seguridad en el trabajo e impacto ambiental.

Art. 4° - La firma comenzará a gozar de los beneficios otorgados en el artículo 2° conforme al procedimiento dispuesto por la Ley N° 6.750 y sus Decretos reglamentarios N° 1.133/2005 y 1.888/2007.

Art. 5° - Comunicar, notificar a la firma Cooperativa "COOPSOL LTDA.". Publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1499/2013

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2013.-
VISTO: el expediente N° 232-79-2013, mediante el cual se tramita renovación de

alquiler del inmueble ubicado en calle San Fé N° 360 de la Ciudad de La Banda, destinado al funcionamiento de la Escuela Especial "Telma Reca" dependiente de la Dirección General de Modalidades Educativas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se adjunta nota elevada por la Dirección del Establecimiento Educativo solicitando la renovación del Alquiler para un nuevo período;

Que a fs. 04/06 obra nota del propietario del inmueble informando sobre el vencimiento del contrato de locación y su ofrecimiento de Renovación con vigencia de 24 meses y a un valor locativo mensual de \$ 4.626,00 (Pesos Cuatro Mil seiscientos veintiséis) y adjunta copia del DNI Constancia de Opción categoría "E" posición ante la AFIP y copia del contrato a vencer a fs. 07/10;

Que a fs. 12/14 el Area de Edificaciones Escolares del Consejo de Educación eleva material fotográfico del inmueble y formula observaciones al estado del edificio;

Que a fs. 23/26 obra documentación complementaria sobre Declaratoria de Herederos en la sucesión Ferreyra de Moglia, Juana, designación de Administrador Judicial a favor del Sr. Octavio Guillermo Moglia y Constancia de aceptación;

Que a fs. 28 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria de fecha 14/04/2013 por la suma de \$ 39.295,63 (Pesos: Treinta y nueve mil doscientos noventa y cinco con sesenta y tres centavos);

Que a fs. 30 el Area Legal del Consejo General Educación no formula observaciones y sugiere la continuidad del trámite;

Que a fs. 35 obra nueva propuesta de alquilar por el término de un año a un valor locativo mensual de \$ 4.499,50 (Pesos: Cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con cincuenta centavos);

Que a fs. 36/37 se adjunta Formulario N° 1 de \$ 53.994,00 (Pesos: Cincuenta y tres mil novecientos noventa y cuatro);

Que a fs. 40/43 obra Modelo de Contrato de Locación a suscribir;

Que a fs. 44/45 Dirección General de Administración del Consejo General de Educación emite informe favorable y solicita autorización para la Renovación del Contrato de Alquiler del Inmueble por el término de 1 año, utilizando la vía de excepción prevista en el artículo 26 inc. 3

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Apartado c) de la Ley de Contabilidad;
Que a fs. 52 Asesoría Contable del Ministerio de Educación eleva informe sin observaciones;

Que a fs. 63 Departamento de Causas Fiscales no formula objeciones y solicita la continuidad del mismo, criterio compartido por Contador Fiscal a fs. 65; Que a fs. 67/68 Sala de Segunda Nominación, mediante dictamen N° 171/13 de fecha 14 de abril de 2013 comparte lo manifestado por los distintos estamentos del Tribunal considerando procedente la Contratación Directa por la vía de excepción - Ley 3.742;

Que a fs. 79 Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, emite informe sin observación y solicita la prosecución del mismo;

Que a fs. 81 Coordinación del Área Legal del Ministerio de Educación expresa que no existen obstáculos para acceder a la renovación del alquiler del inmueble, viabilizando la contratación directa por excepción al artículo 26 de la Ley N° 3.742 de Contabilidad;

Que a fs. 85 Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 1406 de fecha 03/07/2013 expresa no hay impedimento legal para dar continuidad al trámite;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZASE al Consejo General de Educación a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto, destinado al funcionamiento de la Escuela Especial "Telma Reca" dependiente de la Dirección General de Modalidades Educativas, sito en calle Santa Fe N° 357/369 de la Ciudad de La Banda, por el término de doce (12) meses a partir del 09 de abril del 2013 y hasta el 08 de abril de 2014, por un valor Locativo mensual de \$ 4.499,50 (Pesos: Cuatro Mil cuatrocientos noventa y nueve con cincuenta centavos) utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 26 Inciso 3 apartado c) de la Ley N° 3.742, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Art. 2°.- Impútese Jurisdicción 55 - Programa 16 - Subprograma 01 - Proy. 01 A/O 00 P.p. 321 "Alquiler de Edificios y Locales" - Financiamiento 10.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1503/2013

Santiago del Estero, 22 de Junio de 2013
VISTO, el Expediente N° 933 - Código 27 - Año 2013 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 0.938 de fecha 17/05/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVO COLEGIO SECUNDARIO - LOC. LAPRIDA - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2013 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.543.242,42 (pesos tres millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y dos con cuarenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y 2, se realizó el día 11/06/2013, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

-PRIMER PROPUESTA: de la firma EL MIRASOL S.A. La documentación en Original, Duplicado, Triplicado y pliego. En principio cumple con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones generales. Presenta como Garantía de mantenimiento de la oferta, constancia expedida por Contaduría General de la Provincia, de la Póliza de Caución otorgada por Compañía de Seguros EL NORTE S.A., bajo el N° 256. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 3.907.395,59, lo que representa el 10,28% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

-SEGUNDA PROPUESTA: de la firma REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo CORIA. La documentación en Original, Duplicado, Triplicado y pliego. En principio cumple con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones generales. Presenta como Garantía de mantenimiento de la oferta, constancia expedida por Contaduría General de la Provincia, de la Póliza de

Caución otorgada por Compañía de Seguros S.A., bajo el N° 687.505. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 3.833.031,89, lo que representa el 8,18 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 19/06/2013, que corre agregada a fs. 731, la Comisión de Apertura y Preadjudicación sugiere la preadjudicación de la obra de que se trata a la firma REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo CORIA, por la suma de \$ 3.388.031,89 (pesos tres millones trescientos ochenta y ocho mil treinta y uno con ochenta y nueve centavos); lo que representa el 8,18% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por ser la mejor propuesta admisible, válida y más conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 291 de fecha 05/07/2013, estima correspondiente la prosecución del trámite al no haber objeciones que formular al respecto.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1488 de fecha 15/07/2013 entiende que puede darse continuidad al trámite dictándose el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 07/2013 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVO COLEGIO SECUNDARIO - LOC. LAPRIDA - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo CORIA, por la suma de \$ 3.388.031,89 (pesos tres millones trescientos ochenta y ocho mil treinta y uno con ochenta y nueve centavos); lo que representa el 8,18% en más con respecto al Presupuesto Oficial y plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Proy. 06 - A/O 77 - Part. 421 - Trabajos Públicos - \$ 3.543.242,42 - Ejercicio 2013 y el saldo restante en el Ejercicio 2014.-

Art. 4°.- El presente Decreto será también

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

rubricado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-
Art. 5º.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino José Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1.504/2013

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2013.-
Expediente N° 22.747 - 33 - 2013.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social por una parte y por la otra, el Sr. Arquez, Gustavo Horacio; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Médico de Acción Radiante en el Hospital Zonal de Las Termas de Río Hondo, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y el Sr. Arquez, Gustavo Horacio, D.N.I. N° 14.661.506, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Médico de Acción Radiante en el Hospital Zonal de Las Termas de Río Hondo, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1517/2013

Santiago del Estero, 23 Julio 2013.-

Asunto N° 2726/2013.-

VISTO: La proximidad de los festejos por un nuevo aniversario de nuestra ciudad, y;
CONSIDERANDO:

Que las actividades del visto resultan de trascendental importancia, por lo que el Gobierno de la Provincia se ha fijado el objetivo de organizar un evento de jerarquía, teniendo en cuenta que se trata de agasajar al pueblo por los 460 años de nuestra ciudad a lo que se sumó la Sra.

Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner, iniciando su visita en la ciudad de Las Termas de Río Hondo mediante un acto protocolar en el que se llevarán a cabo importantes anuncios, y culminando en nuestra ciudad con el tradicional saludo desde el Centro de Convenciones de la Provincia junto al Sr. Gobernador de la Provincia y demás Autoridades;

Que para tal fin es menester contratar los servicios de firmas de reconocida trayectoria y artistas de trascendencia nacional e internacional, encargadas de la producción realización, animación y condición de los diferentes eventos, que elevan sus presupuestos cuyos montos resultan acordes a los establecidos en el mercado, exigiendo su pago en forma anticipada, por lo que resulta compatible con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que por tratarse de contrataciones intuito personae por cuanto su elección se realiza teniendo en cuenta sus condiciones personales y además la envergadura de los trabajos previstos de logística y montaje, demanda que su asignación sea producto del análisis de firmas que reúnan experiencia y mano de obra calificada en el rubro y únicas en la provincia con capacidad técnica;

Que en atención a los plazos cercanos respecto a los festejos programados, se hace pertinente autorizar a Jefatura de Gabinete, a realizar las contrataciones que sean necesarias y cuente con el tiempo suficiente que reclama la organización general del evento, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26 Inc. 3 Acápites c y d) Capítulo II Título III de la Ley de Contabilidad N° 3.742;

Que el presente se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificada por el Decreto N° 77/09 y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete, llevar a cabo las contrataciones necesarias para la organización de las actividades programadas con motivo de los festejos por el cumpleaños de la ciudad, que contarán con la presencia de

la Sra. Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner e invitados especiales, enmarcadas como Contratación Directa de Excepción encuadradas en el Art. 26 Inc. 3 Acápites c) y d) Capítulo II Título III de la Ley de Contabilidad N° 3.742, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

Art. 2º.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; Partida 399 "Otros Servicios Varios".-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1521/2013

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2013
VISTO, el Expte. N° 15638 - Código 39 - Año 2012 y glosado del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 0.297 de fecha 08/03/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2013 para la ejecución de la obra: "ILUMINACION DE AVENIDAS CENTRALES PARA 2000 VIVIENDAS EN EL BARRIO SAINT GERMAIN - CAMPO CONTRERAS - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 500113", CON UN Presupuesto Oficial de \$ 2.337.638,13 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y N° 2 se realizó el día 03/04/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

-PRIMER PROPONENTE: LO BRUNO ESTRUTURAS S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma ASEGURADORES DE CAUCION S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, bajo póliza N° 892.098. La comisión observa que en el Certificado de Capacidad de Contratación Anual

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Referencial dice Licitación N° 05/2013 aunque debió decir Licitación N° 01/2013, dejando constancia que el objeto de la licitación está debidamente expresado, concediéndose un plazo de 48 horas para la subsanación. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma \$ 2.736.649,73; lo que representa un 17,07 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

-SEGUNDO PROPONENTE: JLF CONSTRUCCIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A., bajo póliza N° 719.233. La comisión observa que la empresa deberá presentar constancia actualizada de inscripción en el IERIC, concediéndose un plazo de 48 horas para su presentación. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 2.758.570,86; lo que representa un 18 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación fs. 682/686 estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por la suma de \$ 2.736.649,73 (pesos dos millones setecientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con setenta y tres centavos).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 264 de fecha 19/06/2013 estima pertinente la prosecución del trámite al no haber observaciones que formular al respecto.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1421 de fecha 05/07/2013, realiza observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a posteriori.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 05/2013 para la Obra: "ILUMINACION DE AVENIDAS CENTRALES PARA 2000 VIVIENDAS EN EL BARRIO SAINT GERMAIN - CAMPO CONTRERAS - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 500113" y ADJUDICASE la misma a la firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por la suma de \$ 2.736.649,73 (pesos dos millones setecientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con setenta y

tres centavos); lo que representa un 17,07% en más con respecto al Presupuesto Oficial y plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

Art. 2°.-AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.-El gasto que demande del presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 01 - A/O 55 - Part. 421 - obras de Nexo e Infraestructura - 10 - Rentas Generales.-

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 1522/2013

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2013.
VISTO: el Expte. N° 14911 - Código 39 - Año 2012 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 99/2012 "PROYECTO N° 411136 - CONSTRUCCION DE 05 (CINCO) MODULOS HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE HUACHANA - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 513.854,85 (pesos Quinientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Cinco Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el proyecto que se licita comprende la construcción de un único prototipo de modulo habitacional para cada una de las 5 (cinco) familias detectadas en situación de precariedad habitacional en localidad de Huachana - Dpto. Alberdi y cuyas características de diseño y construcción se describen en la documentación anexa al pliego y demás detalles que se consignan en la Memoria Descriptiva que corre agregada al fs. 06/07.

Que se agregan Formulario 01, Informes sociales y listado de Postulantes, Pliego de Cláusulas Especiales y Complementarias del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y Anexos; Proyección Presupuestaria y Afectación Preventiva. Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 116.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 262 de fecha 18/06/2013, solo observa la falta de conformación por parte de la autoridad competente del formulario 01, a lo que se dio cumplimiento a posteriori.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1407 de fecha 03/07/2013, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio pudiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N° 411136 - CONSTRUCCION DE 05 (CINCO) MODULOS HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE HUACHANA - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 99/2012, con un Presupuesto Oficial de \$ 513.854,85 (pesos Quinientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Cinco Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Proy. 03 - A/O 64 - Part. 421 - Construcción Módulos habitacionales en el Interior - 10 - Rentas Generales - \$ 513.854,85.

Art. 3° - Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 1523/2013

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2013.
VISTO: el Expte. N° 2058 - Código 39 - Año 2013 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2013 "PROYECTO N° 437134 - CONSTRUCCION DE 10 (DIEZ) MODULOS HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE TOMAS YOUNG - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Presupuesto Oficial de \$ 1.027.709,70 (pesos UN Millon Veintisiete Mil Setecientos Nueve con Setenta Centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el proyecto que se licita comprende la construcción de un único prototipo de módulo habitacional para cada una de las 10 (diez) familias detectadas en situación de precariedad habitacional en la localidad de Tomas Young - Dpto. Taboada y cuyas características de diseño y construcción se describen en la documentación anexa al pliego y demás detalles que se consignan en la Memoria Descriptiva que corre agregada al fs. 06/08.

Que se agregan Formulario 01, Informes sociales y listado de postulantes, Pliego de Cláusulas Especiales y Complementarias del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y Anexos; Proyección Presupuestaria y Afectación Preventiva. Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 108.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 259 de fecha 18/06/2013, realiza una serie de observaciones, a las que el organismo licitante dio cumplimiento a posteriori.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1475 de fecha 12/07/2013, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio pudiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N° 437134 - CONSTRUCCION DE 10 (DIEZ) MODULOS HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE TOMAS YOUNG - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2013, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.027.709,70 (pesos Un Millón Veintisiete Mil Setecientos Nueve con Setenta Centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Proy. 03 - A/O 64 - Part. 421 - Construcción Módulos habitacionales en el Interior - 11411 - FO.NA.VI Ley N° 24130.

Art. 3° - Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 1530/2013

Santiago del Estero, 25 de Julio de 2013.

Asunto N° 2597/2013

VISTO: El contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del

Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía el CPN. ATILIO CHARA, por una parte, y el Sr. CARLOS ADRIAN DIAZ, DNI N° 37.313.976, por la otra; y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Sr. CARLOS ADRIAN DIAZ, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía; Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad referéndum del Poder Ejecutivo" entre el Sr. Ministro de Economía por una parte, y el Sr. CARLOS ADRIAN DIAZ, DNI N° 37.313.976, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 391 "Locación de Servicios"

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N Atilio Chara.

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Banda y Robles, Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaría Autorizante, en **Expte. N° 67.186/2013. "SORIA CARLOS SEGUNDO sobre SUCESION"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría Segunda, 08 de Julio de 2013.- Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE LEIVA - Secretaría 2°.

N° 221.101 - e. 01 agosto - v. 05 agosto - p. 70 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación: **"Expte. N° 501953: BRIZUELA ASENCIO ISAURO Y O T R A S / S U C E S I O N AB-INTESTATO"**, cita a quienes se consideren con derecho sobre los bienes relictos de los causantes Sr. BRIZUELA ASENCIO ISAURO Y AVELLANEDA ISABEL DE JESUS, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría Junio de 2013.

Fdo. Dr. Sergio J. Santos Juez Ante mí: Dra. Marta Daniela Ausar - Secretaria 1° Secretaría, 10 de Julio del 2013.-

TERESA DEL C. ARIAS - Jefe de

Departamento A/C de Secretaria

N° 221.117 - e. 01 agosto - v. 05 agosto - p. 70 - \$ 22,50.-

EDICTO REMATE

Por: Gregorio Herrera

Por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., conforme al art. 39 de la Ley de Prenda con Registro N° 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, martillero designado Sr. Gregorio Herrera en autos: **"ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/RODRIGUEZ, DANIEL ENRIQUE s/SECUESTRO PRENDARIO" (Expte. N° 501.355)** que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 1° Nom., de esta ciudad,

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

REMATARA día DIECISEIS DE AGOSTO PROXIMO a HORAS 11 y/o subsiguiente día hábil si este resultare inhábil en la Sala de Remates N° 2, Palacio Tribunales (edificio nuevo) al contado con base de \$ 99,016,80 y mejor postor: automotor: marca RENAULT, Tipo Furgón, Modelo KANGOO CONFORT, 1.6 CD AA DA SVT 1PL (600 Kg), motor marca RENAULT N° K4MJ730Q088140, carrocería Marca RENAULT N° 8A1FC1315CL181452, Año 2012. DOMINIO: LSC-532, en buen estado de uso y conservación. Para el caso de no existir oferentes por la base, se subastará inmediatamente con una reducción del 50% o sea por \$ 49.508,40, con las demás condiciones ya establecidas

CONDICIONES: 30% a cuenta de precio y seña en efectivo y 10% comisión martillero y el 1% sobre el precio de venta, Ley de Sellos Provincial N° 6.794 (modif. del art. 2 - Ley 5.648 y modif. art. 1 Ley 6.110), en el acto del remate que el comprador perderá si no formaliza el pago del saldo total dentro de los cinco días corridos a partir de la fecha de la subasta, es decir hasta el día 23/08/13, en concepto de indemnización por incumplimiento renunciando el comprador a todo reclamo y no siendo necesaria ninguna previa notificación. El bien se encuentra secuestrado en poder del actor en calle Yapeyú N° 1.213, Barrio 1° Junta de esta ciudad, donde podrá ser ampliamente examinado (desde el 13/8 al 15/8/2013, de 16 a 18 horas) y retirado en el estado que se encuentre una vez abonado totalmente el precio de compra, sin lugar a posterior reclamo de ninguna naturaleza, bajo exclusiva responsabilidad del adquirente. Impuestos al Parque Automotor atrasados, como así multas, gastos de transferencia y todo tipo de deuda que registrare el automotor, serán a cargo exclusivo del comprador. El saldo de compra deberá ser abonado en la misma moneda en una cuenta especial que la parte actora indicará, debiendo concurrir al Estudio Jurídico, sito en calle 9 de Julio N° 124, ciudad, en horario de 17 a 21 Hs. La venta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Firmado Dr. Carlos E. Ordóñez Ducca (Apod. Legal de Rombo Cía. Financ. S.A.)
Más datos Mart. Gregorio Herrera, Cel.

155091434.
Santiago del Estero, 31 de Julio de 2013.-
CARLOS E. ORDOÑEZ DUCCA - Abogado
N° 221.123 - e. 01 agosto - v. 05 agosto - p. 350 - \$ 115,00.-

EDICTO REMATE**Por: Gregorio Herrera**

Por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., conforme al art. 39 de la Ley de Prenda con Registro N° 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, martillero designado Sr. Gregorio Herrera en autos: **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/BAZAN, JOSE ANTONIO DEL VALLE s/DILIGENCIA DE SECUESTRO PRENDARIO" (Expte. N° 493.118)** que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 4° Nom., de esta ciudad, REMATARA día DIECISEIS DE AGOSTO PROXIMO a HORAS 10 y/o subsiguiente día hábil si éste resultare inhábil en la Sala de Remates N° 2, Palacio Tribunales (edificio nuevo) al contado con base de \$ 53.631,72 y mejor postor: automotor: marca RENAULT, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo SANDERO, 1.6 8V PACK, motor marca RENAULT N° K7MF710Q075189, Chasis Marca RENAULT N° 93YBSR0FHBJ741277, Año 2011. DOMINIO: KDK-528, en excelente estado de uso y conservación. Para el caso de no existir oferentes por la base, se subastará inmediatamente con una reducción del 50% o sea por \$ 26.815,86, con las demás condiciones ya establecidas

CONDICIONES: 30% a cuenta de precio y seña en efectivo y 10% comisión martillero y el 1% sobre el precio de venta, Ley de Sellos Provincial N° 6.794 (modif. del art. 2 - Ley 5.648 y modif. art. 1 Ley 6.110), en el acto del remate que el comprador perderá si no formaliza el pago del saldo total dentro de los cinco días corridos a partir de la fecha de la subasta, es decir hasta el día 23/08/13, en concepto de indemnización por incumplimiento renunciando el comprador a todo reclamo y no siendo necesaria ninguna previa notificación. El bien se encuentra secuestrado en poder del actor en calle Yapeyú N° 1.213, Barrio 1° Junta de esta ciudad, donde podrá ser

ampliamente examinado (desde el 13/8 al 15/8/2013, de 16 a 18 horas) y retirado en el estado que se encuentre una vez abonado totalmente el precio de compra, sin lugar a posterior reclamo de ninguna naturaleza, bajo exclusiva responsabilidad del adquirente. Impuestos al Parque Automotor atrasados, como así multas, gastos de transferencia y todo tipo de deuda que registrare el automotor, serán a cargo exclusivo del comprador.

El saldo de compra deberá ser abonado en la misma moneda en una cuenta especial que la parte actora indicará, debiendo concurrir al Estudio Jurídico, sito en calle 9 de Julio N° 124, ciudad, en horario de 17 a 21 Hs. La venta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Firmado Dr. Carlos E. Ordóñez Ducca (Apod. Legal de Rombo Cía. Financ. S.A.)
Más datos Mart. Gregorio Herrera, Cel. 155091434.
Santiago del Estero, 31 de Julio de 2013.-
CARLOS E. ORDOÑEZ DUCCA - Abogado
N° 221.124 - e. 01 agosto - v. 05 agosto - p. 350 - \$ 115,00.-

EDICTO PRESCRIPCION
Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación Expte. N° 444.783, Año 2011, Autos caratulados: **"CONTRETRAS DOMINGO ANTONIO contra LLANOS EMILIO Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"**. Téngase por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL contra LLANOS, EMILIO sobre el inmueble a prescribir: "FRACCION DE TERRENO PARTE DEL BOBADAL", Superficie: Cuarenta Hectáreas, Treinta y Ocho áreas y Quince centiáreas (40 Has, 38 As. 15 Cas.) ubicado en el Departamento Jiménez, Distrito: Vitiaca, Lugar El Bobadal, el cual Linda: al ESTE: con T. Santana, Gildo Verón, Atilio Llanos y Manuel Sierra; al SUD: Lindando con El Bobadal; al OESTE: Lindando con Fracción 1.01 de Neli Rosa Pevinotti de Colotti y al Norte: Linda con Paz Pose, la que se acepta en cuanto por derecho procediere.-
Sígase el trámite de juicio ORDINARIO.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Córrase traslado de la demanda al demandado: LLANOS EMILIO, emplazando al accionado para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezca, constituya domicilio legal y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44°, 62° y 360° del C.P.C. y C.

bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes.-
Fdo. Por: Juez INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA Secretario/a MARIA CRISTINA ZAIK.
Santiago del Estero, 10 de Julio de 2013.-
Dra. MARY CRISTINA ZAIK -

Secretaria
N° 221.129 - e. 02 agosto - v. 05 agosto - p. 150 - \$ 30,00.-

SECCION AVISOS VARIOS**MISHKY MAYU
HOCKEY CLUB**

- La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Mishky Mayu Hockey Club, convoca a sus socios, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día lunes 12 de Agosto del corriente año, a hs. 20,00 tolerancia de 1 hora, en la sede legal Grupo 6, Jurías N° 42 B° Misky Mayu, de la ciudad de La Banda, S.E., y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
2° - Causas de convocatoria fuera de término.

3° - Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2013.

La Banda Santiago del Estero, 31 de Julio de 2013.

LUIS DANIEL PAIOLA - Presidente
N° 221.122 - e. 01 agosto - v. 05 agosto - p. 70 - \$ 22,50.-

**"LIGA TERMENSE
DE FUTBOL"**

Termas de Río Hondo

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Clubes Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 08 de Agosto de 2013 a las 21:30 horas, con media hora de tolerancia, en la Sala de Reuniones de la Institución, sita en calle Santa Fe y Lugones (Sede Club Barrio Adela) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Motivos de convocatoria a Asamblea Extraordinaria fuera de término.
2) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3) - Lectura y Aprobación en general y en particular del Balance y Memoria del Ejercicio vencido.

4) - Presentación de candidatos a Presidente.

5) - Elección de Presidente de Liga Termense de Fútbol.

Cronograma Electoral

- Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Padrón de Asociados:

- El padrón de socios será exhibido en los transparentes de la sala de reuniones de la Institución desde el día martes 31 de Junio de 2013 a partir de las 21:00 horas, en Santa Fe y Lugones (Sede Club Barrio Adela). Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día martes 06 de Agosto de 2013 a las 14:00 horas, las que serán resueltas por el Consejo Directivo hasta el día martes 06 de Agosto de 2013 a las 21:30 horas.

Candidatos a Presidente:

- Para ser Presidente de la Liga Termense de Fútbol, se requiere: Ser persona mayor de edad, tener una reconocida rectitud e intachables antecedentes morales y deportivos y no ser directivo de ningún Club asociado, dura un año en sus funciones pudiendo ser reelecto. Deberá presentarse el jueves 08 de Agosto de 2013 a las 21:30 horas a los fines de expresar breve y verbalmente su proyecto para el año que a de ser designado.

- En caso de oficializarse un solo candidato, se proclamará al mismo en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

- La votación será secreta y en sobre cerrado y habilitado por la Comisión Directiva. Los asambleístas deberán concurrir con Documento Nacional de Identidad y estar acompañados de la designación como asambleístas en representación del Club Afiliado, la que será emitida por el Presidente y Secretario de cada uno de ellos, condición necesaria para poder ingresar al recinto y emitir su

voto.

- El comicio cerrará a las 23 horas.

HUGO OMAR BOHORQUEZ - Presidente.

IRMA CACERES - Prosecretaria.

N° 221.103 - e. 01 agosto - v. 05 agosto - p. 200 - \$ 60,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4734

De acuerdo a lo dispuesto por **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**. El que suscribe Ing. Agrim. Bonifacio Becker M.P. N° 910, con domicilio legal en Calle Suárez N° 235 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Informa a quienes tengan intereses legítimos, que a sido comisionado por el Sr. Eloy Vázquez (CUIL 20-08786.265-9), para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 08/08/2013 a las horas 13:30, en el inmueble denominado Lotes 2 - Manzana XX - Sección 02 de la Ciudad de Pinto en el Departamento Aguirre, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, estableciendo como punto de arranque el esquinero SE del inmueble objeto del Levantamiento.-

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2013.-
BONIFACIO BECKER - Ing. Agrim.
e. 01 agosto - v. 05 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4735

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 07/08/2013 a 8:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Lote 3 y 4 de la Mza. "A", ubicado s/calle Juan F. Ibarra s/n° de Villa La Punta, del Dpto. Choya, Dominio a establecer, siendo su superficie aproximada de 2737 m2 y estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste del inmueble. Comisionado por la Sra. Felicita

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Martilotti, D.N.I. N° 10.019.743.-
Santiago del Estero, 30 de Julio de 2013.-
WALTER DANIEL COSTA - Ing. Agrim.
e. 01 agosto - v. 05 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4736

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 07/08/2013 a 9:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Lote 1 y 4 de la Mza. "B", ubicado s/calle Juan F. Ibarra s/n° de Villa La Punta, del Dpto. Choya, Dominio a establecer, siendo su superficie aproximada de 1250 m2 y estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste del inmueble. Comisionado por la Sra. Felicitia Martilotti, D.N.I. N° 10.019.743.-
Santiago del Estero, 30 de Julio de 2013.-
WALTER DANIEL COSTA - Ing. Agrim.
e. 01 agosto - v. 05 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4737

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 22/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 08 de Agosto DE 2013 a Hs. 9:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por: el Sr. **JORGE ALBERO DIAZ**, en el inmueble denominado Lote 42 de la Sección IX de la Colonia Dora, Departamento Avellaneda de esta Provincia. Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble N° 66 - F° 48 - Año 1962 - Departamento Avellaneda a nombre de Luis Augusto Marín Maciel.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero NO de la propiedad.-
Santiago del Estero, 30 de Julio de 2013.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 01 agosto - v. 05 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4738

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23 de Abril de 2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 07 de Agosto de 2013 a Hs. 14:30, realizaré Operaciones

de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, cubriendo una superficie aproximada de 200 m2, el trabajo es encomendado por: **SERGIO REINALDO MEDINA** en el inmueble ubicado en calle Brigadier Juan M. de Rosas N° 390, Barrio España, denominado como Fracción Parte Estancia Los Décima en la localidad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, estableciendo como punto de arranque el vértice Sureste.-
Termas de Río Hondo, 31 de Julio de 2013.-
ENRIQUE LOVAISA - Agrimensor
e. 01 agosto - v. 05 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4739

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Agosto de 2013 a las 08:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado: por el Sr. **DANIEL ALFREDO GOMEZ** en una fracción de terreno ubicada en la Sección 02 del Pueblo de Campo Gallo sobre calle Alem s/n° en el Dpto. Alberdi, inscripto en el R. G. Propiedad bajo el N° 3 - F° 2vto. - A° 1934 y N° 2 - F° 1vto. - A° 1934 ambos del Dpto. Alberdi, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste de dicho inmueble.-
Santiago del Estero, 2 de Agosto de 2013.-
MARIA ASUNCION RUIZ - Ing. Agrim.
e. 01 agosto - v. 05 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4740

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23 de Abril de 2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 09 de Agosto de 2013 a Hs. 15:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **CARLOS CESAR ROLDAN**, en el inmueble denominado: Parte Lote 1-B, Ciudad de Loreto, Departamento Loreto, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Mat. F° Real N° 13-2050.

Titular: Serrano Damiana.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, Sup. Aproximada: 600 m2.-

Santiago del Estero.-
VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 01 agosto - v. 05 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4741

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 09 de Agosto de 2013 a Hs. 13:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **ELDA AMANDA BONAHOA DE TOLOZA**, en el inmueble denominado: Parte Lote 56-57, Mazana 44, Ciudad de Loreto, Departamento Loreto, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Mat. F° Real N° 13-0870.

Titular: Daher Raúl Alejandro.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, Sup. Aproximada: 250 m2.-
Santiago del Estero.-
VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 01 agosto - v. 05 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4742

De acuerdo a lo dispuesto por **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**. El que suscribe Ing. Agrim. Bonifacio Becker M.P. N° 910, con domicilio legal en Calle Suárez N° 235 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Informa a quienes tengan intereses legítimos, que a sido comisionado por el Sr. Julián Ismael Ganem (D.N.I. N° 29.779.042), para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 08/08/2013 a las horas 15:30, en el inmueble denominado Lotes 3-40- El Triángulo en el Departamento Aguirre, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, (Avallay Manuel) M°F°R° N° 01.000200 y Padrón N° 02-0-02753, estableciendo como punto de arranque el esquinero NO del inmueble objeto del Levantamiento.-
Santiago del Estero, 31 de Julio de 2013.-
BONIFACIO BECKER - Ing. Agrim.
e. 01 agosto - v. 05 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4743

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 09 de Agosto de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

2013 a Hs. 13:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **FRANCISCA GERONIMA LEDESMA DE ROLDAN**, en el inmueble denominado: Parte Lote 56-57, Manzana 44, Ciudad de Loreto, Departamento Loreto, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Mat. F° Real N° 13-0870.

Titular: Daher Raúl Alejandro.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, Sup. Aproximada: 550 m2.-

Santiago del Estero.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 01 agosto - v. 05 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4744

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 09 de Agosto de 2013 a Hs. 14:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **PEDRO ANTONIO COMAN**, en el inmueble denominado: Parte Lote 56-57, Manzana 44, Ciudad de Loreto, Departamento Loreto, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Mat. F° Real N° 13-0870.

Titular: Daher Raúl Alejandro.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, Sup. Aproximada: 500 m2.-

Santiago del Estero.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 01 agosto - v. 05 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4745

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 09 de Agosto de 2013 a Hs. 14:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **RAMONA BEATRIZ CARDOZO**, en el inmueble denominado: Parte Lote 56-57, Manzana 44, Ciudad de Loreto, Departamento Loreto, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Mat. F° Real N° 13-0870.

Titular: Daher Raúl Alejandro.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, Sup. Aproximada:

500 m2.-

Santiago del Estero.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 01 agosto - v. 05 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4746

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 08 de Agosto de 2013 a Hs. 13:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **MANUEL BELIDORO ALMEIDA**, en el inmueble denominado: Frac. de Terreno Pte. del Lote 10 de Chaguar Punco, Ciudad de Forres, Departamento Robles, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 162, F° 91, Año 1962, Punto 268 - Folio 63 de Título general, Dpto. Robles.

Titular: Sucesión de AAGE LUND.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, Sup. Aproximada: 3.000 m2.-

Santiago del Estero.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 01 agosto - v. 05 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4752

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados y/o representantes, que el día 9 de Agosto de 2013 a horas 9:30, realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **PEDRO VILLARREAL**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno, Parte de la Manzana N° 17, ubicado en calle Juan XXIII y Santa Fe, Pueblo de Malbrán, Departamento Aguirre. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble como: Padrón 02-0-1322, inscripción y dominio a determinar, padrón a nombre de Casimira Suárez de Santillán.

Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2013.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 02 agosto - v. 6 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4753

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N°**

19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados y/o representantes, que el 10/08/2013 a 11:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **NELIDO NEMECIO PAJON** en parte del inmueble denominado Perkas - Dpto. San Martín, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo los N° 13 F° 15 - Año 1952 del Dpto. San Martín a nombre de Vicente González y otros, estableciendo como punto de arranque el lado Norte de la propiedad y que da sobre el camino que une el Canal Anchanca (al Este) con el Río Dulce (al Oeste). Sup. Estimada: 5,00 Has. Santiago del Estero, 30 de Julio de 2013.- OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim. e. 02 agosto - v. 6 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4754

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 9 de Agosto del Año 2.013 A HS. 8:00, junto a mi auxiliar Adriana Isabel Ledesma, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado "Lotes 12" Manzana "2" del Barrio Primera Junta de esta Ciudad Capital Pcia. de Sgo. del Estero, Inscripto en el Registro General de la Propiedad, bajo la M.F.R. N° 7S-9880, Propiedad de Don Octavio Eduardo Carabajal, Poseedor Gustavo Omar Macedo.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sud-Este, Superficie aproximada 257,00 m2.

Santiago del Estero, 31 de Julio del Año 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 02 agosto - v. 6 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4755

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 9 de Agosto del Año 2.013, junto a mi auxiliar Adriana Isabel Ledesma, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado "Lotes 1-2-3 y 4" la Manzana "29" del Barrio Juan Felipe Ibarra, de esta Ciudad Capital, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo los Nros. M.F.R. N° 7N-1734; 7N-1714;

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

7N-1784; 7N-1768; Propiedad de Angela J. de Montenegro, Martín Javier Torres Duran; Graciela A. S. de Quiroga; Humberto Rolando Sennere, respectivamente, Poseedor Cristian Fabián Olivera.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sud-Este, Superficie aproximada 1.657,96 m2.

Santiago del Estero, 31 de Julio del Año 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 02 agosto - v. 6 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4756

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados y/o representantes, que el día Domingo 11/08/13 a 10:00 horas, realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **IBAÑES SERGIO GUSTAVO**, inmueble: Lote de Terreno, calle pública S/N°, Departamento: "El Cabure" - Dpto. Copo. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noroeste. Inscripción en el RGPI sin antecedente de dominio en el RGPI.

Titular: desconocido.

Sup. Aprox. 300 m2.

Santiago del Estero, 31/07/2013.-

ALFREDO JAVIER DURO - Ingeniero..

e. 02 agosto - v. 6 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4757

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día Domingo 11/08/13 a 11:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **IBAÑEZ CARLOS ALBERTO**. Inmueble: Lote de terreno, calle pública S/N°. Departamento: "El Cabure" - Dpto. Copo. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noroeste. Inscripción en el R.G.P.I. s i n antecedente de dominio en el R.G.P.I..

Titular: Desconocido.

Sup. Aproximada 300 m2.-

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2013.-

ALFREDO JAVIER DURO - Ingeniero

02 agosto - 06 agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4758

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N°**

019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día Jueves 08/08/2013 a 14:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **ELIAS FARID EDGARDO**. Inmueble: Pte. de los Lotes 6 y 7 Ulluas y Flores. Departamento: Capital. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noroeste. Inscripción en el R.G.P.I. sin antecedente de dominio en el R.G.P.I..

Titular: Desconocido.

Sup. Aproximada 400 m2.-

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2013.-

ALFREDO JAVIER DURO - Ingeniero

02 agosto - 06 agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4759

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 09 de Agosto de 2013 a Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **BLONDEAU JORGE TOMAS**, en el inmueble denominado: Frac. Lotes 11-12-13 Manzana B calle Corrientes B° San Martín -Departamento Capital. Propietario: Calliera José S.A. Dominio M°F°R° N° 7S-6493.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, Sup. Aproximada: 1.200 m2.-

Santiago del Estero.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing.

Civil

e. 02 agosto - v. 6 agosto .-

EDICTO NOTIFICACION N° 4760

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 09 de Agosto de 2013 a Hs. 11:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **MARCELO SEBASTIAN KOSTICH LEDESMA**, en el inmueble denominado: Lote 19 Manzana 34 Calle Pública de la Ciudad de La Banda - Departamento Banda. Propietario: Clarisa Soria, Dominio: N° 634 - F° 1700 - Año 1969.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, Sup. Aproximada: 300 m2.-

Santiago del Estero.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing.

Civil

e. 02 agosto - v. 6 agosto .-

EDICTO NOTIFICACION N° 4761

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 22/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 12 de Agosto de 2013 a Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por: la Sra. **MARIA LOURDES UGOZZOLI** y **ANA CECILIA JORGE**, en el inmueble denominado: Lote 2,3,4 Y 5 DE LA Manzana B-1 (s/plano) o Fracción de Terreno Parte de Ulluas (s/título), ubicado en calles 501, 404 y 502, Barrio Independencia, ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital. Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 909 - F° 2991 - Año 1969 - Departamento Capital a nombre de Amilcar Antonio Bellido.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NO de la propiedad.-

Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2013.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 02 agosto - v. 6 agosto .-

EDICTO NOTIFICACION N° 4762

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 22/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 12 de Agosto de 2013 a Hs. 16:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por: el Sr. **RENE BENITO RUIZ Y MERCEDES DEL CARMEN BARRAZA**, en el inmueble denominado: Fracción Parte de la Estancia La Abrita en el Pueblo de Estación Arraga, en calle Eusebio Correa s/n° y Calle Pública, Arraga, Departamento Silípica. Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: MatrículaFolio Real N° 26-0429 a nombre de Samhan Antonio. Estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.-

Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2013.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 02 agosto - v. 6 agosto .-

EDICTO NOTIFICACION N° 4763

A todo evento y conforme

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 08 de Agosto del 2013 a Hs. 16:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por: el Sr. **OSCAR ARIEL LUNA** D.N.I. 24.840.331, en el inmueble denominado: Fracción Parte del Lote 61, Secc. D Barrio Huaico Hondo, Departamento Capital, Padrón 1-2-00278 sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Sup. Aprox. 1000 m2.-

Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2013.-
CARLOS E. SANTILLAN - Ing. Agrim.
e. 02 agosto - v. 6 agosto .-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD
NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 87/13
OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA
RUTA NACIONAL N° 89 - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
TRAMO: QUIMILI - SUNCHO CORRAL
SECCION: KM. 386,00 - KM. 490,49**

TIPO DE OBRA: Sellado de grietas y fisuras, bacheo con mezcla asfáltica en caliente, refuerzo estructural de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor, banquetas con suelos compactado y estabilizado granular, ensanche de alcantarillas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.177.140,00.- referido al mes de Marzo de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 19 de Septiembre de 2013 a las 11.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 16 de Agosto del 2013.

PLAZO DE OBRA: Diez (10) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.440,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

N° 221.084 - e. 30 julio - v. 20 agosto - p. 200 - \$ 300,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD
NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 84/13
OBRA DE SEGURIDAD VIAL:
RUTA NACIONAL N° 34 - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
TRAMO: BANDA - POZO HONDO
SECCION: KM. 725,40 - (INTERSECCION CON RUTA PROVINCIAL N° 5)**

TIPO DE OBRA: INTERSECCION ROTATORIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.399.213,82.- referido al mes de Septiembre de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 17 de Septiembre de 2013 a las 12.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 15 de Agosto del 2013.

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.850,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.
N° 221.083 - e. 30 julio - v. 20 agosto - p. 200 - \$ 300,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD
NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 58/13

MALLA 408 D - PROVINCIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN

RUTA NACIONAL N° 157

TRAMO: ACCESO FRIAS - EMP.R.P. N° 329

LONGITUD: 128,45 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.449.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 3 de Septiembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 58/13 - MALLA 408 D, Licitación Pública N° 59/13 - MALLA 435, Licitación Pública N° 60/13 - MALLA 540, Licitación Pública N° 61/13 - MALLA 542, Licitación Pública N° 62/13 - MALLA 544.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B - (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

N° 221.082 - e. 30 julio - v. 20 agosto - p. 200 - \$ 300,00.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE
TUCUMAN**

San Miguel de Tucumán, 16 Julio de 2013.

Resolución N°: 117 13

Visto, el Acta de Notificación Legal numerada, planilla General Numero 5/2013, de fecha 17/04/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las Facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE
LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer por el término de Cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, de las intimaciones dispuestas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

CPN. NORBERTO DANIEL HERNANDEZ - Sub-Director General.

ANEXO

RESOLUCION N° 117 13

Habiéndose constatado la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que se detallan infra, por parte de las contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con mas los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCION FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal	C.U.I.T.	Señor (es)	Domicilio
201304-006-003519	30-71143126-4	Gastro-Nor S.R.L.	Aut. Juan D. Perón S/N Hiper Libertad La Banda - (4300) Provincia de Santiago del Estero
201304-006-004498	20-20564102-6	Castro Alvaro Tomas	Cabo San Diego 37- Santiago del Estero - (4200) Provincia de Santiago del Estero
Impuesto	Período(s)	Planilla General	
45- Salud Publica	2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	5/2013	
45- Salud Publica	2 012/12-2013/01-2013/02-2013/03	5/2013	

Cant. Total: 2

N° 221.080 - e. 30 julio - v. 05 agosto - p. 300 - \$ 180,00.-

**CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
SANTIAGO DEL ESTERO
COMUNICADO**

El Consejo Provincial de Vialidad informa que por razones Administrativas, se **SUSPENDE HASTA NUEVO AVISO**, la fecha de Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 30/13 correspondiente a la Obra: **"PAVIMENTACION DE CALLES Y ACCESO EN LA CIUDAD DE CLODOMIRA"**, DPTO. BANDA, autorizada mediante Decreto N° 1.345 de Fecha 02 de Julio de 2013. Santiago del Estero, 01/08/2013.- Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor.
e. 02 agosto - v. 06 agosto.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Gobierno,
Seguridad y Culto
Licitación Pública y Escrita
N° 04/2013
Decreto N° 423/2013**

Dirección General de Administración
OBJETO: Contratación del Servicio de Acceso a Internet Mensual de Mantenimiento de la Red (equipos y configuración) para transmisión de datos en distintas dependencias por el término de veinticuatro (24) meses, desde Julio de 2013 a Junio de 2015 inclusive.
EXPEDIENTE N°: 1992-04-2012.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.560.000,00 (Son Pesos Un Millón Quinientos Sesenta Mil).
FECHA Y HORA DE APERTURA: 22 de Agosto de 2013, a las 10:00 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado

feriado.

LUGAR: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, sita en calle Av. Moreno (s) N 867, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil c/00/100).

C.P. ALFREDO OSVALDO JURI - Directos General de Administración.
e. 01 agosto - v. 05 agosto.

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 32/2013
DECRETO N° 1.500/2013.-
DE FECHA 20 DE
JULIO DEL 2013.-
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATAIONES**

OBJETO: Adquisición de Reparación, Ampliación y Refuncionalización U.P.A. N° 12 - B° Belgrano.

EXPEDIENTE N° 24648-33-2012.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.570.983.017 (son pesos: dos millones quinientos setenta mil novecientos ochenta y tres c/017/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 21 de Agosto del 2013 a las 10,00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050 de esta ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (son pesos: ochocientos).-
C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contratación e. 01 agosto - v. 05 agosto

**MUNICIPALIDAD DE
SUNCHO CORRAL
SANTIAGO DEL ESTERO
Llamado a Licitación Pública
y Escrita N° 04/2013**

Autorizado por Decreto N° 07/2013
OBJETO: Repavimentación de cinco calles de Suncho Corral.

EXPTE. N°: 04/2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 717.926,38.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de Agosto de 2013 a las 9:00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Salón de Acuerdos Municipalidad de Suncho Corral, sito en Av. 25 de Mayo Esq. Belgrano, Ciudad de Suncho Corral, Provincia de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la Oficina de Cobranzas de la Municipalidad, donde se encuentra a disposición de los interesados.

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 60 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800 (Pesos Ochocientos).

JORGE DANIEL AZAR - Intendente.
N° 221.126 - e. 02 agosto - v. 06 agosto - p. 125 - \$ 37,50.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**SUBDIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES****LICITACION PUBLICA N° 051/13.**

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 051/13, Expediente N° 1394-1-2013, Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 291 "C", de fecha 28-06-2013, Para la Contratación de: "COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN HIGIENE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.000,00 - Pesos Trescientos Sesenta Mil.-

DESTINO: "PLAN HIGIENE".-

APERTURA: 20/08/13 - HORAS: 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00 - Pesos Cuatrocientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 16-08-13, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax.: 0385-421-97-38.

Santiago del Estero, 31 Julio de 2013.-

REINALDO NESTOR JUGO - Sub-Director Compras y Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 221.128 - e. 02 agosto - v. 06 agosto - p. 125 - \$ 37,50.-

I.P.V.U.**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION N° 003952**

Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2013.

VISTO: las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a los Decretos N° 1.523 de fecha 24/7/2013, y 1.522 de fecha 24/2/13, mediante el cual se aprueba los Pliegos y Autoriza al IPVU al llamado a las **LICITACIONES PUBLICAS Y ESCRITAS N° 07/13 - PROYECTO N° 437134 para la CONSTRUCCION DE DIEZ (10) MODULOS HABITACIONALES EN TOMAS YOUNG - DEPARTAMENTO TABOADA y LICITACION N° 99/12 - PROYECTO N° 411136, para la CONSTRUCCION DE CINCO (5) MODULOS HABITACIONALES EN HUACHANA - DEPARTAMENTO**

**ALBERDI - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO;**

Que en ese sentido el Secretario Técnico de Arquitectura, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, de un **AVISO PUBLICITARIO** que contiene N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contrac. Anual referencial, Precio del Pliego, fecha y hora de adquisición del Pliego, fecha y hora de Apertura y fecha tope solicitud de C.C.A.R., que como **ANEXO** a fojas 2 a 7, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el Secretario Técnico de Arquitectura, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica y **BOLETIN OFICIAL**, los días **2, 3 y 4 de Agosto de 2013**. Asimismo se prevé la **Apertura de la misma para el día Miércoles 21 de Agosto de 2013, hasta las 9.00 y 10.30 horas**, en la sede del Organismo en calle Agustín Alvarez N° 90, a los fines de cumplir con los plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2.095;

Por todo ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Serie "C" N° 1.718/12;

El Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

RESUELVE:

ART. 1° - APROBAR el Aviso Publicitario que como **ANEXO** figura de fojas 2 a 7, para el llamado a las **LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 07/13 - PROYECTO N° 437134 para la CONSTRUCCION DE DIEZ (10) MODULOS HABITACIONALES EN TOMAS YOUNG - DEPARTAMENTO TABOADA y LIC. N° 99/12 - PROYECTO N° 411136 - para la CONSTRUCCION DE CINCO (5) MODULOS HABITACIONALES EN HUACHANA - DEPARTAMENTO ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - DISPONER que la Sección Prensa del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de Ley, los días 2, 3 y 4 de Agosto de 2013, a la

Subsecretaría de Prensa y Difusión y al **BOLETIN OFICIAL**, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - FACULTAR a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la Apertura de la misma para el día Miércoles 21 de Agosto de 2013, hasta las 9.00 y 10.30 horas, en la sede del Organismo, calle Agustín Alvarez N° 90.

ART. 4° - REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. **DOMINGO E. LECUONA**, a/c Despacho Presidencia - IPVU
e. 2 Agosto - v. 6 Agosto

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 07/13
AUTORIZACION POR
DECRETO N° 1523 DE
FECHA 24/07/13**

DENOMINACION DE LA OBRA: 10 MODULOS HABITACIONALES EN TOMAS YOUNG - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.027.709,70 (PESOS UN MILLON, VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA CTVOS)

PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1. 027,70 (UN MIL, VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS).

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE SANTIAGO DEL ESTERO; MIERCOLES 21 DE AGOSTO DE 2013 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9,00 HS.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: VIERNES 16 DE AGOSTO DE 2013 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; MIERCOLES 14 DE AGOSTO DE 2013 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: EN LA SEC. TEC. DE ARQ. Y SEC. TEC. DEL I.P.V.U., CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P. e. 2 agosto - v. 06 agosto.

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE**

**VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 99/12
AUTORIZACION POR
DECRETO N° 1522 DE
FECHA 24/07/13**

**DENOMINACION DE LA OBRA: 05
MODULOS HABITACIONALES EN
HUACHANA - DPTO.. ALBERDI -
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 513.854,85 (PESOS QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS)

PLAZO DE EJECUCION: 90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 513,85 (PESOS QUINIENTOS TRECE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE SANTIAGO DEL ESTERO;

MIERCOLES 21 DE AGOSTO DE 2013 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 10,30 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: VIERNES 16 DE AGOSTO DE 2013 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; MIERCOLES 14 DE AGOSTO DE 2013 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: EN LA SEC. TEC. DE ARQ. Y SEC. TEC. DEL I.P.V.U., CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P. e. 2 agosto - v. 06 agosto.

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación de Añatuya, en autos: **"GOMEZ APOLONIA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 27.186, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de la causante GOMEZ APOLONIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 10 de Julio del 2013.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.

N° 221.148 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 55 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Primera Nominación La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, Expte N° 66.826/13 autos: **"BONETTI NORALYS SOBRE SUCESION"**, cita 30 días última publicación, herederos, etc.

comparezcan bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 3 de Julio de 2013.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 221.139 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dra. María Suárez, en los autos caratulados. **"Expte. N° 503195 - FIGUEROA, ALBERTO CELSO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, Dn. ALBERTO CELSO FIGUEROA, por TREINTA DIAS (30), para comparecer y hacer valer sus derecho.

Secretaría, 02 de Julio del 2013.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 221.138 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 65 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, en Autos: **ACUÑA VICTORIA, ACUÑA DE MARTINEZ RAMONA** sobre SUCESION. Expte. N° 446793, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Dra. Cecilia PASKEVICIUS. Juez.- Antemí: Dra. MUJICA PAZ DELCIA R., Secretaria.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria N° 221.147 -e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 65 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Juz. Civil y Com., de 3° Nom., Autos: **"MALDONADO RENE ALBERTO S/SUCESION"** cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de Treinta Días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. María C. Paskevicius, Juez - Dra. Olga Mabel Julian, Secretaria.-

Secretaría, 31 de Julio del 2013.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria N° 221.146 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado Civil de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda, a cargo del Dr. Pedro Carlos Juri, en autos: **"EXPTE. N° 64.270/2012 RAMIREZ, FEDERICO AGUSTIN C/FARIAS CRISANTO S/PRESCRIPCION"**, cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario Local al "... titular registral Don CRISANTO FARIAS, y/o sus herederos del bien inmueble como: parte del lote 2, ubicado en el Departamento Robles, Distrito Santo Domingo, lugar Santo Domingo, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo N° 88, Folio 91 Año 1909, para que en el término de quince días desde la última publicación contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor de Ausentes".-

La Banda, 02 de Agosto de 2013.-

Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE LEIVA - Secretaria 2°

N° 221.142 - e. 05 agosto - v. 06 agosto - p. 130 - \$ 30,00.-

**CENTRO DE
JUBILADOS DEL
BARRIO PARQUE
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22/08/2013, a las 18 horas con 30 mts., hora de tolerancia en la sede social sito en

calle Juana Manuela Gorriti N° 559 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.

2° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

3° - Memoria y Balance ejercicios vencidos.

4° - Renovación de autoridades.

LEONARDA SANTILLAN - Presidente N° 221.141 - e. 05 agosto - v. 06 agosto - p. 60 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL
BALLET SOL DE JULIO
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el Día Martes 13 de Agosto del 2013 a las 19,00 hs. con 30 minutos de tolerancia, en la sede social sito en calle Pública s/n° B° San José (Salón de usos múltiples Sol de Julio) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura de Cronograma Electoral.

2° - Elección de autoridades titulares.

3° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

MARIA ANTONIA RODRIGUEZ - Presidente

N° 221.143 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p. 65 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION MUTUAL
"PROTEGER"
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea Ordinaria**

El Consejo Directivo, convoca a todos sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 06 de Septiembre del año 2013 a las 19,30 hs., en el domicilio de calle Córdoba N° 86 de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de 2 (dos) asociados para refrendar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-

2° - Consideración de la Memoria, Estado de la Situación Patrimonial, Cuentas

Recursos y Gastos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 31 de Marzo del año 2013.- ANA MARIA SUAREZ - Presidente DARWIN FERNANDEZ - Secretario N° 221.140 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p. 90 - \$ 22,50.-

CLUB SOCIAL**LA BANDA****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

El Club Social La Banda convoca a Asamblea General Ordinaria de esta Institución para el día 12/08/2013 a horas 21,30 en Av. Belgrano N° 169 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el punto pendiente del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 07/07/2013 y por el cual se pasó a cuarto intermedio:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

2° - Elección de nuevas autoridades.

3° - Renovación Total de la Comisión Directiva.

La Banda Santiago del Estero, 02 de Agosto del 2013.-

RUBEN N. DURAN - Presidente

N° 221.144 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 60 - \$ 15,00.

**LIGA CULTURAL DE
FUTBOL
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea General Ordinaria.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Clubes Afiliados para el día 14 de Agosto del 2013, a las 21:00 hs. con 1 hora de tolerancia, en su Sede Institucional sita en calle Rivadavia y Vélez Sarsfield, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance vencidos.

2) Designación de Autoridades: Presidente y Vicepresidente.

3) Estado del Club Atlético Huracán.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

4) Designación de Dos Asambleístas para refrendar el Acta.

RUBEN GABINO R. GOMEZ -
Presidente

CESAR GUSTAVO PIVETTA -
Secretario

N° 221.134 - e. 05 agosto - v. 05 agosto -
p. 60 - \$ 15,00.-

**CAJA FORENSE DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Acto Eleccionario de Autoridades

Convoca a sus beneficiarios al Acto Eleccionario de Autoridades para el día 06 de Septiembre del corriente año en el horario de 8:00 a 13:00 hs en su Sede de Absalón Rojas N° 605, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección para la renovación total de los Miembros del Directorio.

NOTA: están habilitados para el acto eleccionario los abogados beneficiarios del 2° Semestre del año 2013. Las listas de los candidatos deberán oficializarse hasta el 30 de Agosto de 2013 ante el Tribunal Electoral. Las autoridades que resulten elegidas asumirán sus funciones el día 13 de septiembre de 2013 a hs. 10:00.

Dra. GLORIA LILIANA VILLALBA -
Presidente.

Dra. GEORGINA CHAUMONT -
Secretaria.

N° 221.137 - e. 05 agosto - v. 06 agosto -
p. 80 - \$ 22,50.-

**ASOCIACION DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS
Las Termas de Río Hondo
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Las Termas de Río Hondo, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a celebrarse en el Local Social sito en Avda. Belgrano y Chaco, Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo - Provincia de Santiago del Estero, el día Miércoles 28 de Agosto de 2013, a las 20:30 Horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Designación de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el ACTA DE ASAMBLEA, juntamente con el Presidente y Secretario.

b) Lectura del informe de la Memoria Anual de la C.D.

c) Lectura y Consideración, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 e Inventario de la Institución.

d) Elección de los Reemplazantes de los Miembros Salientes de la Comisión Directiva por Terminación de Mandato. Cuyos cargos se detallan a continuación

" PRESIDENTE

" VICE-PRESIDENTE

" SECRETARIO

" PRO-SECRETARIO

" PRO-TESORERO

" VOCALES TITULARES: 1°, 3° Y 5°

" VOCALES SUPLENTE 4° Y 5°

" REVISOR DE CUENTAS TITULAR (UNO)

" REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE (DOS)

" JURADO DE HONOR 4° Y 5°

e) Elección de tres Delegados para representar la Institución ante la Federación Provincial de Bomberos Voluntarios de Santiago del Estero.

Nota: Conforme con las disposiciones estatutarias art. 79; si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente media hora después, con los asociados presentes.

FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE LISTAS EN SECRETARIA SEGÚN EL ART. 94: 28-07-2012.

COMISION DIRECTIVA 20 HS. DEL 25 DE AGOSTO DEL 2013.

CESAR E. GOMEZ - Presidente

N° 221.135 - e. 05 agosto - v. 07 agosto -
sin cargo.-

**"FILS AGROINDUSTRIAL
S.A."**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los

07 días del mes de MAYO de 2012 siendo las 16 horas, se reúnen en la Sede Social de calle Buenos Aires N° 163, los señores accionistas de "FILS AGROINDUSTRIAL S.A.", debidamente convocados por el Directorio en forma personal y directa.

Asume la presidencia el señor Presidente del Directorio LUIS ALBERTO FLAMUER, quien informa que conforme al Registro de Asistencia de Asambleas, se hallan presentes todos los accionistas que totaliza el 100% del Capital Social, declarándose UNANIME la presente Asamblea.

De inmediato se pone a consideración el primer punto del orden del día:

1°) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE JUNTO CON EL PRESIDENTE REDACTEN, APRUEBEN Y FIRMEN EL ACTA DE LA ASAMBLEA: Al respecto el señor Presidente propone que ambos accionistas redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, aprobándose de manera unánime la propuesta de señor Presidente. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

2°) CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION ESTABLECIDA POR EL ART. 234 DE LA LEY 19.550 Y SUS MODIFICACIONES, CORESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO N° 16 CERRADO EL 31/12/2011. CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO: El señor Presidente manifiesta que atendiendo a que los accionistas presentes fueran debidamente informados con anterioridad, por lo tanto conocen perfectamente todo lo referente a todo y cada uno de los elementos que conforman la documentación que determina el Art. 234 de la Ley 19.550, manifiesta que si no existiera alguna aclaración que hacerse se proceda a su consideración.

Por unanimidad se resuelve aprobar en un todo y cada uno de los Estados, Cuadros, Anexos y Notas Complementarias que correspondan al ejercicio económico N° 16, cerrado el 31/12/2011.

En cuanto a la gestión desarrollada por el Directorio, al ponerse en consideración se aprueba la gestión del mismo durante el presente ejercicio económico.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

De inmediato se pasa a tratar el tercer punto del orden del día:

3°) CONSIDERACION DE LA REMUNERACION AL DIRECTORIO POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2011, CONFORME AL ART. 261 DE LA LEY 19.550: Se resuelve de manera unánime asignar como remuneración al Directorio, por el ejercicio económico N° 16, cerrado el pasado 31/12/2011, la suma de \$ 180.000, asignándolo en forma íntegra al señor Presidente, teniendo en cuenta que la señora Vicepresidente renuncia a sus honorarios; poniéndolos a disposición para ser retirados cuando lo determine el señor Presidente.

De inmediato se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día:

4°) CONSIDERACION DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO N° 16 CERRADO EL 31/12/2011: Se aprueba de manera unánime la distribución de resultados propuesta por el Directorio, de la siguiente forma:

a) Reserva Legal.....\$ 26.910,53.

b) Honorarios al Directorio:... \$ 180.000.

c) Resto a la cuenta de "Resultados No Asignados".

5°) DETERMINACION DEL NUMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE POR EL TERMINO DE TRES EJERCICIOS - SU ELECCION: Conforme lo establecen los Estatutos Sociales se debe decidir la cantidad de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios económicos.

Luego de analizar la situación se decide que el Directorio quede compuesto por DOS (2) Directores Titulares y UN (1) Director Suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico N° 19, que cerrará el 31/12/2014. Una vez decidida la cantidad de Directores que va a componer el Directorio se pasa a elegir los cargos, que van a ser ocupados por las siguientes personas:

Presidente: LUIS ALBERTO FLAUMER.

Vicepresidente: NORA SUSANA RINCON.

Director Suplente: JESICA YAMILE

FLAUMER.

Cuyos datos de identidad son los siguientes:

Presidente: LUIS ALBERTO FLAUMER, argentino, nacido el 26/03/1961, comerciante, casado en 1° nupcias con Nora Susana Rincón, con domicilio en calle Av. de los Navegantes N° 1699 de Villa del Dique, con D.N.I. N° 14.256.194.

Vicepresidente: NORA SUSANA RINCON, argentina, nacida el 13/07/1959, comerciante, casada en 1° nupcias con Luis Alberto Flaumer, con domicilio en calle Av. de los Navegantes N° 1699 de Villa del Dique, con D.N.I. N° 13.006.499.

Director Suplente: JESICA YAMILE FLAUMER, argentina, nacida el 20/05/1984, estudiante, soltera, con domicilio en calle Rondeau N° 538 - 14° "A" de Córdoba, con D.N.I. N° 30.289.781.

Quienes presentes en la Asamblea aceptan sus cargos.

En caso de ausencia o impedimento, del Presidente, sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente asume la representación legal de la sociedad, sin que las ausencias requieran notificaciones a terceros.

En cuanto al cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, todos ellos fijan como domicilio especial Av. de los Navegantes N° 1699 de Villa del Dique.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18 horas del día de la fecha, se cierra la Asamblea, redactándose la presente acta, la que después de ser leída y aprobada, se firma de plena conformidad por los designados en el punto primero del orden del día.

LUIS ALBERTO FLAUMER

NORA SUSANA RINCON

JESICA YAMILE FLAUMER

MIRIAM DEL V. SALAZAR - Abogada.
N° 221.136 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p. ¿Y? - \$ 180,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4707

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 14/08/2013 a Hs. 16

(Dieciséis), realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **ERMINDA RODRIGUEZ**, inmueble denominado: Lote 3 y parte del Lote 2 de la Manzana 98, ubicado en Sumampa - Dpto. Quebrachos, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble dominio N° 72 - F° 148 del Año 1968, el Lote 3 (Titular Agustina Garcia), y en Dominio N° 71 - F° 146 del Año 1968, el Lote 2 (Titular Hermelinda G. de Aranda). Estableciendo como punto de arranque el esquinero NorOeste (Av. Ramón Carrillo esq. Mariano Moreno).

SUPERFICIE APROXIMADA A PRESCRIBIR: 3500.00 m2.-

Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2013.-

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
05 agosto - 07 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4708

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Agosto a las 10:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. **LUIS O. MARCELINI**, en una Fracción de Terreno ubicada en el Dpto. Sarmiento identificado el inmueble S/T en su mayor extensión como Lote 5 "La Reducción", con una superficie total aproximada a prescribir de 912 Has. y con inscripción dominial en M°F°R° 25-0008.

Estableciendo como punto de arranque en la esquina SE.-

Santiago del Estero, 31 de Agosto de 2013.-

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrim.
05 agosto - 07 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4709

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 09/08/2013 a las 10:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado: Lote 1 de la Manzana "AA", ubicado en calle Las

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Mercedes s/n° - B° 27 de Abril de la ciudad de Clodomira - Dpto. Banda, encomendado por: la Sra. **SOSA VALERIA**, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo N° 127 - F° 84vto. - A° 1929.

Titular: Pedro Toloza.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.-

Superficie Aproximada: 100,00 m2.-

Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2013.-

LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim.

05 agosto - 07 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4710

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 08/08/2013 a las 15:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **FARIAS RICARDO ANTONIO** (PRESIDENTE DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTUDIANTES DEL DEAN), en el inmueble denominado PTE. DEL DEAN - DPTO. CAPITAL - Dominio: A VERIFICAR - Dpto. CAPITAL - A VERIFICAR. Superficie aproximada a afectar: 2 Has..

El Punto de arranque establecido será el Noreste.

Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2013.-

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrim.

05 agosto - 07 agosto.-

**INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL PARA
PROFESIONALES DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

Santiago del Estero, 01 de Agosto 2013

RESOLUCIÓN N°1.189/13(D)

VISTO: el despido de la Gerente General, lo dispuesto por el art. 44 de la ley N°6.590, y:

Y CONSIDERANDO:

Por ello y las facultades otorgadas por la

ley N°6.590

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL PARA
PROFESIONALES DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

RESUELVE:

Art.1) Aprobar los pliegos de bases y condiciones legales del Concurso Público de Antecedentes para cubrir el cargo de Gerente General del I.S.S.P.S.E.

Art. 2) Incorpórese como anexo de la presente resolución, las bases del concurso y condiciones que deberán cumplir los postulantes.

Art. 3) Establecer que el Directorio del I.S.S.P.S.E tendrá a su cargo el procedimiento de selección.

Art. 4) Publicar la Convocatoria del Concurso Público de antecedentes por tres días corridos en los diarios de mayor circulación de la Provincia, precisando en dichas publicaciones el plazo para el retiro de los pliegos en la sede Institucional y el vencimiento del plazo para la presentación de las carpetas.

Art. 5) Establecer que el retiro por parte de los interesados de los pliegos de bases y condiciones legales del concurso será gratuito, personal y bajo firma.

Art. 6) Regístrese, publíquese y archívese.

Dra. Marta Elena Paiola
Presidente del Directorio
del I.S.S.P.S.E.

Lic. Ricardo Monti Nazha
Secretario del Directorio
del I.S.S.P.S.E.

N° 221.145 - e. 5 agosto - v. 5 agosto - p. 200 - \$ 45.

**CAJA SOCIAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 03/13
EXPTE. N° 478/046 - D/2013
DECRETO N° 1.359/13
RESOLUCION MINISTERIAL
N° 1587/13**

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TRASLADO URBANO Y ATESORAMIENTO DE VALORES, CHEQUES, ETC. EN BOLSAS CERRADAS Y PRECINTADAS, DESDE

ENTIDADES BANCARIAS A CASA CENTRAL DE LA CAJA SOCIAL Y VICEVERSA Y/O CONFORME A NECESIDADES OPERATIVAS.

MONTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 399.099,60

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000

DURACION DE LA CONTRATACION: 12 meses

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: en la Oficina del Departamento Administración, sito en calle Independencia N° 168 de la Ciudad Capital a horas 09:00 del día 29 de Agosto del 2013 o siguiente día hábil (a la misma hora) si éste resultare feriado o inhábil.

La apertura de las propuestas se realizará ante Escribano Público, Autoridades de la Institución, Organismos de Control e Interesados.

ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Se Podrán consultar y/o adquirir los pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros de la Caja Social de Santiago del Estero, sito en calle Independencia N° 168 altos de la Ciudad de Santiago del Estero.

LUIS FERNANDO MORALES - Jefe de Dpto. Administración
e. 05 agosto - v. 07 agosto.-

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 34/2013
(Autorizada por
Decreto N° 1.603/13)**

Obra: "PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA QUE UNE LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO CON SAN JOSE DEL BOQUERON"

Ubicación: DPTO. COPO

Tipo de Obra: Desbosque, destronque limpieza y emparejamiento; alambrado; obras de arte menores; movimiento de suelo para formación de terraplén con compactación especial y simple; suelo mejorado con cal; base estabilizada granular; carpeta asfáltica; señalización

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

vertical; demarcación horizontal.

Presupuesto Oficial: \$ 35.413.000,00 (pesos treinta y cinco millones cuatrocientos trece mil).

Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 2013 a horas 9.30 o el subsiguiente día hábil si aquél resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, ciudad.

Plazo de Ejecución: 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 35.413,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Trece).

Venta de Pliegos: Hasta el 14 de Agosto de 2013

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 14 de Agosto de 2013.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 02 de Agosto de 2013

Ing. José Félix Alfano - Presidente Interventor

e. 5 agosto - v. 7 agosto

**IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
Resolución N° 003472 de
fecha 02 de Julio de 2013**

El Encargado del
Despacho de la Presidencia del
Instituto Provincial de
Vivienda y Urbanismo

RESUELVE

ART. 1°.- **RESCINDIR** la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana A - Lote 6 (s/Adj.) Manzana 27d - Lote 12 (s/Plano Aprobado) - Barrio 40 Viviendas FO.NA.VI - Localidad Villa Atamisqui - Dpto. Atamisqui, otorgada mediante Resolución N° 003537 de fecha 05/12/2007 a favor de la Sra. **HERRERA, DANIELA DEL VALLE**, DOC. N° 28.592.854, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- **REGISTRAR.** Comunicar y Cumplido Archivar.-
Arq. DOMINGO E. LECUONA - A/C
Presidencia I.P.V.U